



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4429^a sesión

Martes 27 de noviembre de 2001, a las 10.20 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidenta:</i>	Sra. Durrant	(Jamaica)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	China	Sr. Wang Yingfan
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Irlanda	Sr. Ryan
	Mali	Sr. Ouane
	Mauricio	Sr. Jingree
	Noruega	Sr. Strømme
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon
	Singapur	Sr. Mahbubani
	Túnez	Sr. Jerandi
	Ucrania	Sr. Krokhmal

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Presidenta (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Rwanda y la República Federativa de Yugoslavia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Doy una cálida bienvenida al Sr. Jean de Dieu Mucyo, Ministro de Justicia de Rwanda.

Por invitación de la Presidenta, el Sr. Mucyo (Rwanda) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Por invitación de la Presidenta, los Sres. Kusljagic (Bosnia y Herzegovina) y Šahović (República Federativa de Yugoslavia) ocupan los asientos que se les han reservado a un lado del Salón del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite al Magistrado Claude Jorda, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario

cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Doy la bienvenida al Magistrado Jorda y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite a la Magistrada Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Doy la bienvenida a la Magistrada Pillay y la invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Doy la bienvenida a la Sra. Del Ponte y la invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En la presente sesión, el Consejo escuchará exposiciones de información de los Presidentes y la Fiscal de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda.

Tiene la palabra el Magistrado Jorda, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a quien el Consejo ha invitado en virtud del artículo 39 del reglamento provisional para que informe al Consejo.

El Magistrado Jorda (*habla en francés*): Es un honor para mí dirigirme al Consejo un vez más en calidad de Presidente del Tribunal Internacional. Como saben los miembros, mis colegas acaban de renovar su confianza en mí, y haré lo posible por ser merecedor de ella. Me complace tener a mi lado a la Presidenta Pillay y a la Fiscal, Sra. Del Ponte, para informar al Consejo sobre la situación del Tribunal que presido en La Haya, y hacer partícipe al Consejo de nuestras preocupaciones acerca de la continuación de nuestras actividades en los próximos años.

En el octavo informe anual del Tribunal Internacional que tuve el honor de presentar ayer a la Asamblea General los miembros encontrarán información detallada acerca de las actividades y reformas que llevamos a cabo el año pasado.

Hoy quisiera señalar a la atención del Consejo de manera más específica dos cuestiones que, a mi juicio, merecen ser objeto de un análisis exhaustivo. La primera es la siguiente: a la luz de la agitación que hemos presenciado recientemente tanto en los Estados de la ex Yugoslavia, que ahora son más proclives que antes a juzgar ellos mismos a sus ciudadanos, como en la esfera internacional, en la que la lucha contra el terrorismo se ha convertido —como bien sabe el Consejo— en una nueva prioridad para los Estados Miembros, ¿acaso no deberíamos reflexionar juntos sobre las orientaciones que vamos a dar al Tribunal Internacional en el futuro? La segunda cuestión —que, lamentablemente, no es nueva— podría formularse de la siguiente manera: ¿cómo podría detenerse lo antes posible a las personalidades políticas y militares que siguen en libertad y que a través de sus crímenes presuntamente pusieron en peligro la paz y la seguridad en los Balcanes?

Resulta oportuno plantear estas dos cuestiones ahora que los magistrados del Tribunal, que es una institución ad hoc, inician su tercer mandato tras ocho años de actividad, y reflexionan legítimamente sobre la continuación y el cumplimiento de su labor.

No obstante, antes de compartir con el Consejo esos dos motivos de preocupación, permítaseme presentar un panorama breve de la situación actual del Tribunal Internacional y de las reformas que se han llevado a cabo en el período que nos ocupa.

Las reformas que afectan la estructura y el funcionamiento del Tribunal Internacional ya han producido sus primeros efectos y han dado lugar a un aumento considerable de la actividad del Tribunal.

El año 2000-2001 estará marcado sin duda por la aplicación de cuatro reformas importantes de las estructuras y del funcionamiento del Tribunal Internacional.

En pocas palabras quiero recordar al Consejo que el principal objetivo de la primera reforma es acelerar los procedimientos judiciales. Confiere un papel más activo a los magistrados, tanto durante las diligencias previas como durante el proceso. Permite además aumentar la capacidad procesal del Tribunal Internacional mediante el recurso a magistrados ad litem. Esto va en consonancia con las reformas internas.

Quiero también expresar mi especial agradecimiento al Consejo por haber actuado tan rápidamente en apoyo de esta reforma fundamental para el futuro del Tribunal y por haber aprobado a tal efecto la resolución 1329 (2000) de 30 de noviembre de 2000.

La segunda reforma, que actualmente está en proceso de aplicación, tiene por objeto mejorar la organización y el funcionamiento de las Salas de Apelación de los dos Tribunales Internacionales. Éstas harán frente próximamente a un aumento considerable de su carga de trabajo como consecuencia de la ampliación de las actividades de las Salas de Primera Instancia. De nuevo esto sigue un principio coherente: al reformar las Salas de Primera Instancia, reformamos también las Salas de Apelaciones.

El propósito de la tercera reforma es dotar al Tribunal Internacional de un verdadero órgano de defensa. Una de las preocupaciones diarias de los magistrados desde que se estableció el Tribunal ha sido garantizar el equilibrio de los juicios. Además de la presencia del abogado en el juicio, dicho equilibrio exige que haya una organización de abogados defensores que garantice su independencia y ética profesional. El colegio de abogados —una suerte de colegio de abogados internacional— verá la luz en 2002, una vez que se hayan completado las consultas necesarias, sobre todo con los abogados defensores.

La cuarta reforma atañe a los tres órganos del Tribunal Internacional: las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Para que estos órganos se coordinen más estrechamente a la hora de definir las prioridades judiciales y para que los recursos del Tribunal Internacional se gestionen mejor, en enero de 2001 se instituyeron un Consejo de Coordinación y un Comité de Gestión, que desde entonces se han reunido varias veces.

La adopción de estas reformas ha ido acompañada de una intensificación de la actividad judicial del Tribunal Internacional. Desde septiembre de 2001, tras la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad, los primeros seis magistrados ad litem empezaron a prestar servicio en tres juicios nuevos. Así, por primera vez en su historia, en el Tribunal Internacional se celebran cuatro juicios a la vez. A partir de enero de 2002, tres nuevos magistrados ad litem se incorporarán al Tribunal Internacional. Así, las Salas de Primera Instancia celebrarán cotidianamente seis juicios de manera simultánea, lo que permitirá duplicar la capacidad judicial del Tribunal Internacional, tal como prometí al Consejo el año pasado. Esto nos permitirá terminar los juicios de primera instancia para el 2007-2008, con las reservas que presentaré más tarde. Por supuesto, para conseguir este objetivo hace falta que se sigan produciendo arrestos y entregas voluntarias a un ritmo sostenido. Asimismo, se nos deben conceder los recursos necesarios para mantener el trabajo de los magistrados ad litem. Se trata de un objetivo que en estos momentos me parece difícil, teniendo en cuenta la inminente aprobación del presupuesto para 2002-2003. Es mi deber recordarlo. No obstante, es un objetivo que trataremos de alcanzar: celebrar estos seis juicios simultáneamente a partir de enero de 2002.

La intensificación de la actividad judicial no hubiera sido posible si los Estados Miembros no hubieran cooperado más estrechamente con el Tribunal Internacional y no hubieran tenido una mayor participación en el arresto de los acusados y la recopilación de pruebas. Quisiera subrayar el cambio de régimen político en la República de Croacia, que ha fomentado una mejor cooperación con el Tribunal Internacional. El arresto y el traslado a La Haya de Slobodan Milosević constituyeron igualmente un hito.

Sin embargo, este nuevo espíritu de cooperación —la Fiscal lo tratará mejor más tarde— es todavía demasiado irregular y debe hacerse patente en relación con todos los acusados, en particular con el

Sr. Karadžić y el General Mladić, que todavía son prófugos —quisiera recordarlo— transcurridos seis años desde que se les acusó. Éste es tan sólo un ejemplo de tantos. Hay 29 fugitivos, y conviene que el Consejo lo sepa. Es obvio que —y la Fiscal hablará al Consejo de la situación en materia de cooperación— en vista de que he recibido el informe de la Fiscal al respecto, no vacilaré en informar oficialmente al Consejo, en virtud de las facultades que me confieren el estatuto y las reglas sobre procedimiento y prueba, acerca de la falta de cooperación de los Estados correspondientes. Igualmente, conviene que se desarrolle la cooperación en materia de cumplimiento de condenas, según lo previsto en el estatuto. Volveré a esta cuestión en unos momentos.

Es en este contexto internacional más favorable al Tribunal que en los últimos meses los arrestos y las entregas voluntarias se han multiplicado, con lo que la cifra de acusados detenidos en La Haya asciende a 50. La actividad de las Salas de Primera Instancia se ha intensificado en gran medida: en un año se han dictado seis fallos relativos a 17 acusados y se han emitido varios centenares de decisiones durante los procedimientos. La Sala de Apelaciones ha emitido unas 30 decisiones interlocutorias y tres fallos sobre el fondo del asunto para siete de los acusados.

Con todo, hoy quisiera sensibilizar al Consejo acerca de mi segunda preocupación, que, a mi entender, es la más crítica. El Tribunal está en pleno funcionamiento —creo que lo he demostrado hoy— gracias al apoyo infalible que el Consejo nos ha brindado en todo momento. Sin embargo, el Tribunal se enfrenta a nuevas realidades. ¿Acaso, pues, no habría que plantearse de nuevo cuáles son sus prioridades?

Los trastornos políticos que han ocurrido recientemente en los Balcanes han hecho evolucionar progresivamente la percepción que los Estados de esa región tienen del Tribunal Internacional. Sin embargo, ¿acaso estos trastornos no deberían incitarnos a modificar nuestra propia opinión sobre la capacidad de estos Estados de juzgar a determinados criminales de guerra que se encuentran en su territorio? Desde esta perspectiva, ¿acaso no deberíamos promover más los nuevos procesos de reconciliación nacional que emprenden los Estados de los Balcanes, como las comisiones de la verdad y la reconciliación?

En el contexto internacional, en el que otras prioridades van pasando legítimamente a primer plano para

los Estados Miembros, sobre todo la lucha contra el terrorismo mundial, el Tribunal Internacional debe cumplir más que nunca con su misión de manera rápida y ejemplar. Así debe ser, especialmente dado que se empiezan a oír voces entre la opinión pública que ponen en entredicho la legitimidad y la credibilidad de un Tribunal Internacional que tiene por objeto juzgar delitos, algunos de los cuales datan de hace más de 10 años.

Es verdad que, como dije ayer ante la Asamblea General, todavía podemos proceder a otras reformas internas para acelerar más los procedimientos, y voy a consagrarme a ello. No obstante, hay que reconocer que los procedimientos ya se han transformado en gran medida con las cuatro grandes reformas que acabo de mencionar, y ya no pueden modificarse sensiblemente sin menoscabar las características esenciales del proceso penal internacional, tal como las definió el Consejo en el estatuto.

Por tanto, en mi opinión, conviene que todos juntos reflexionemos sobre las nuevas orientaciones que se pueden dar al Tribunal Internacional en los próximos años. Si se me permite, trataré de esbozarlas.

Los magistrados de los dos Tribunales Internacionales que se reunieron el septiembre pasado en Dublín en presencia del representante del Secretario General, Sr. Hans Corell, reflexionaron sobre las prioridades que han de asignarse al Tribunal Internacional en los próximos años. Al examinar el balance y las perspectivas de su misión, tras ocho años de actividad, se preguntaron, ante todo —como de hecho se le invita a hacer en la resolución 1329 (2000) del Consejo del pasado 30 de noviembre de 2000, que nos ha brindado este apoyo fundamental que nos ha permitido acelerar los procedimientos— si el Tribunal Internacional no debería concentrarse más en el procesamiento de los delitos que más atentan contra el orden público internacional, principalmente los cometidos por altos responsables políticos y militares. Después de todo, éstos son los delitos que ponen en peligro principalmente la paz y la seguridad internacionales. La Sra. Del Ponte, a quien incumbe la responsabilidad de iniciar las acciones judiciales y a quien quisiera rendir homenaje aquí mismo, comparte muchas de nuestras preocupaciones en este sentido.

En cuanto a los casos de menor importancia para el Tribunal —si bien todos los que estamos en esta mesa convendríamos en que todos los casos criminales

son importantes— podrían trasladarse, en ciertas condiciones, esto es, juzgarse en los tribunales de los Estados formados de la ex Yugoslavia. Esta solución tendría la ventaja de aligerar considerablemente el volumen de trabajo del Tribunal Internacional y le permitiría terminar su misión en un plazo más breve. Además, haría que el juicio de los casos remitidos a los tribunales nacionales fuera más transparente para la población local y contribuiría de manera más eficaz a la reconciliación entre los pueblos de los Balcanes.

Sin embargo, hay que entender bien que para que la actividad del Tribunal Internacional pueda concentrarse más en el procesamiento y el enjuiciamiento de los principales dirigentes militares y altos funcionarios, es necesario que los Estados participen de manera más activa en su arresto y traslado a La Haya. Como bien sabe el Consejo, algunos de ellos todavía residen con total impunidad en la República Federativa de Yugoslavia, mientras que otros se han refugiado en el territorio de la República Srpska. Si estos grandes dirigentes son detenidos el 15 de diciembre de 2007, qué duda cabe de que no podremos terminar nuestros trabajos el 31 de diciembre de 2007.

Para que pueda ser posible el traslado de los casos de menor importancia para el Tribunal, los sistemas judiciales de los Estados de la ex Yugoslavia deben reconstruirse con bases democráticas. Los tribunales nacionales deben estar en condiciones de desempeñar su trabajo con toda independencia e imparcialidad y con el debido respeto por los principios del derecho humanitario internacional y la protección de los derechos humanos. Esto supondría, entre otras cosas, que bajo la égida de los representantes de la comunidad internacional en los Balcanes, se enviara a los jueces o a los observadores internacionales a participar o a estar presentes en los juicios de los criminales de guerra y que se ampliaran los programas existentes de capacitación para magistrados locales.

Sé que el proceso de reconstrucción judicial está haciendo progresos, y quiero destacar que el Tribunal Internacional está preparado para hacer su contribución. También quiero señalar que estamos dispuestos a reflexionar sobre lo que una redefinición de la relación que existe entre el Tribunal Internacional y los tribunales nacionales o, de hecho, los demás procesos de reconciliación, entrañaría en términos de enmiendas a las reglas de procedimiento y prueba.

Quiero concluir esta intervención subrayando que hemos aplicado prácticamente todas las reformas que nos parecían indispensables y que están empezando a dar los frutos esperados. Sin embargo, para poder concluir la labor del Tribunal Internacional en un plazo compatible con la misión que nos confió el Consejo sería conveniente, a juicio mío, que iniciemos una nueva reflexión sobre la base, entre otras cosas, de las observaciones que me he permitido formular.

Por mi parte y dentro de los límites estrictos de mi competencia me mantendré a disposición del Consejo para colaborar en su ejercicio de reflexión y, de hecho, con las medidas subsiguientes. Creo que, tras ocho años de intensa actividad, este proceso de reflexión es oportuno y crucial. Ello es condición para el éxito de esta empresa sin precedentes que ha iniciado el Consejo y cuyo papel precursor, sin duda alguna, será determinante para la Corte Penal Internacional, cuya apertura es inminente.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Pillay, a quien el Consejo ha invitado de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional.

La Magistrada Pillay (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentarles un informe sobre las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y agradezco muy sinceramente al Consejo el darme la oportunidad de dirigirme a ustedes.

En el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hemos disfrutado de una excelente cooperación con los Estados en cuanto a la ejecución de las órdenes. Por ello al referirme al Tribunal Penal Internacional para Rwanda me concentraré en la labor del Tribunal. Más adelante señalaré al Consejo la necesidad de aumentar la capacidad judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Me complace informarles que desde la última vez que comparecí ante ustedes se han tomado una serie de medidas judiciales, administrativas y procesales para preparar el terreno a fin de celebrar este año juicios sin interrupciones. Entre estas medidas se incluyó un cambio en la gestión, la finalización de las diligencias previas al juicio y el terminar con el retraso en unas 200 presentaciones.

Como resultado de ello hubo un aumento notable en el número de juicios. Actualmente se están llevando

a cabo siete juicios que involucran 17 acusados. Las tres Salas de Primera Instancia están realizando juicios simultáneos con un sistema de doble vía o de vía múltiple, dos Salas de Primera Instancia están llevando a cabo dos juicios y la tercera está celebrando tres juicios. Este es el resultado de las decisiones judiciales anteriores al juicio y de las medidas que se tomaron en los años anteriores. Vemos las consecuencias de esa labor preparatoria en los juicios que se están llevando a cabo. Tres de estos juicios son juicios conjuntos de entre tres y seis acusados y en virtud de su complejidad y su importancia necesariamente tomará mucho tiempo llegar a su conclusión. Sin embargo, entre los años 2002 y 2003, el Consejo puede esperar que se pronuncien sentencias en las causas de un gran número de acusados.

Quiero asegurar al Consejo que todos los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda residen de manera permanente en Arusha y trabajan a tiempo completo. Los horarios de labor de nuestro Tribunal son regulares y cuando los jueces no se encuentran en la sala están deliberando, dictaminando o redactando fallos. En el pasado ha habido periodos en que los casos se retrasaron de manera inesperada o no estaban listos para el juicio tal como se había previsto, lo que produjo brechas en el calendario de los magistrados. Esto ya no es así. El calendario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es el mismo que el del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en cuanto a los horarios de la corte y de los recesos. Los magistrados de las jurisdicciones nacionales que han venido de visita hicieron comentarios respecto de la naturaleza exigente de nuestro programa, que se suma a las difíciles condiciones en las que trabajamos.

Me referiré brevemente al estado en que se encuentran algunos de los juicios para ilustrar algunos de los factores que han provocado demoras en estos procedimientos, así como algunos de las medidas que se han tomado para acelerarlos.

La Sala de Primera Instancia I está llevando a cabo actualmente dos juicios. Uno es el juicio sobre los medios, que se inició el 26 de octubre de 2000, en el que han presentado testimonio 34 de los 97 testigos de cargo. Tras numerosas conferencias sobre capacidad jurídica, la lista se redujo a menos de 50 testigos y se espera que el fiscal concluya su caso en mayo del año próximo. Sin embargo no esperamos que este caso, debido a su complejidad, concluya antes de fines de 2002. Esperamos que el segundo caso, que involucra a un padre y su

hijo —el caso del Pastor Elizaphan Ntakirutimana, que nos fue transferido desde los Estados Unidos— concluya antes de junio de 2002. También en este caso presentaron testimonio 19 testigos de cargo, y redujimos el número de testigos que debían ser citados.

La Sala de Primera Instancia II ha sufrido algunos retrasos. Tiene a su cargo un caso muy importante, el llamado juicio Butare, que incluye a seis acusados, y otros dos juicios que involucran a ministros del Gobierno. Estos juicios se iniciaron en marzo y abril de este año pero se detuvieron abruptamente con la muerte del presidente, Magistrado Laity Kama, el 7 de mayo de 2001. Sin embargo, gracias a la rápida elección de dos nuevos magistrados por parte de la Asamblea General el 24 de abril de 2001 y la designación de un tercer magistrado por el Secretario General el 31 de mayo de 2001, los juicios pudieron volver a empezar prácticamente de cero sin sufrir nuevos atrasos. La pesada carga de trabajo de esta Sala impide que estos magistrados reciban nuevos casos al menos durante los próximos dos años.

La Sala de Primera Instancia III tiene el importante caso de Cyanguu, con tres acusados, y el caso Semanza. También en este caso los jueces intervinieron para limitar el número de testimonios necesarios. Se espera que el caso corto concluya en febrero de 2002, y el caso largo de Cyanguu seguirá adelante. Pero desde febrero del 2000 la Sala de Primera Instancia III ha recibido el caso militar del Coronel Theoneste Bagosora y otros tres casos listos para el juicio. Se han realizado las diligencias previas al juicio en 27 casos, y cada diligencia lleva a estos casos más cerca de la etapa de juicio. De manera que, puesto que la Sala está por finalizar uno de sus otros dos casos y que el segundo está muy adelantado, comenzará el juicio militar en abril de 2002.

En cuanto a las sentencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el 7 de junio de este año la Sala de Primera Instancia I pronunció el primer fallo de absolución del dirigente de aldea Ignace Bagilishema. Este fallo por apelado por la Fiscalía y la Sala ordenó su envío a Francia bajo libertad condicional.

La Sala de Apelaciones ha adoptado decisiones en casos que comprenden cinco apelantes. Todas estas decisiones confirmaron las condenas y sentencias, aunque en el caso Musema, la acusación de violación fue eliminada sobre la base de pruebas adicionales presentadas por el apelante ante la Sala de Apelaciones. Sin

embargo, estas decisiones de la Sala de Apelaciones, a mi modo de ver, son un respaldo significativo a que los juicios llevados a cabo por el Tribunal Internacional para Rwanda son justos y de que se está respetando la norma de las pruebas más allá de la duda razonable para apoyar una condena.

Muchos miembros del Consejo han preguntado por qué es tan bajo el número de fallos en los juicios, sólo una sentencia este año y únicamente ocho en los cuatro años desde que se iniciaron los juicios en 1997. El hecho es que sólo había un caso listo para pasar a juicio en otoño de 1999. Otros casos listos para pasar a juicio tanto por parte de la fiscalía como de la defensa en 2000 son los que están en curso ahora. Sin embargo, haré una breve referencia a algunas de las dificultades que obstaculizan los juicios expeditos y también a los esfuerzos y logros que los magistrados han hecho en aras de reducir los retrasos y aumentar la eficacia.

Resulta importante recordar que los procedimientos judiciales al nivel internacional son mucho más complicados que los procedimientos judiciales nacionales y a diferencia de los tribunales nacionales nosotros dependemos de muchos factores que no controlamos. En el Tribunal Internacional para Rwanda los casos son complejos desde el punto de vista tanto jurídico como de los hechos debido al presunto rango, estatuto y funciones de los acusados.

La estrategia de la fiscalía desde un principio se ha centrado en aquellos sospechosos que supuestamente estaban en las más altas posiciones de mando y de autoridad y en los que presuntamente habían tenido las funciones más prominentes en los acontecimientos de Rwanda en 1994. Por consiguiente, muchos de los acusados que han sido inculcados, algunos de los cuales están siendo enjuiciados actualmente, incluyen al ex Primer Ministro de Rwanda, ministros del Gobierno, altos oficiales militares, personal importante de los medios de difusión pública y otras personalidades famosas. Los juicios de los acusados de haber sido supuestamente los arquitectos de estas matanzas son mucho más complicados y largos porque hay que establecer la responsabilidad de mando y la gama de hechos por sentenciar es mucho más amplia. Así pues, estos juicios que, repito, son más aplicables al Tribunal Internacional para Rwanda que al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, llevan más tiempo que los juicios de acusados con grados inferiores de presunta responsabilidad.

Otros factores que contribuyen a la lentitud y prolongación de los juicios son los voluminosos documentos y las traducciones necesarias y el gran número de testigos y los testimonios que tienen que ser interpretados en tres idiomas: kinyarwanda, francés e inglés. Así como las investigaciones en curso por parte de la fiscalía y la defensa. También es importante señalar que, a diferencia de los tribunales nacionales, los testigos y los abogados no se encuentran geográficamente cerca del Tribunal Internacional para Rwanda y, por ello, no es fácil acceder a ellos. Los testigos, tanto de la fiscalía como de la defensa, se encuentran en Rwanda y en otros países del mundo. Hay que convenirlos de que presten testimonio. Hay que realizar negociaciones con los Gobiernos para que viajen y cuenten con los documentos y con las medidas de protección para ello. Todas estas medidas llevan tiempo y a menudo llevan a aplazamientos de los juicios.

Súmense a estos factores la dificultad de que éste sea un lugar de destino considerado de dificultad "C". El año pasado seis miembros del personal murieron por enfermedad o accidente. Simples comunicaciones que en La Haya llevarían una hora, llevan días o incluso semanas en Arusha. Esto es una realidad con la que tenemos que vivir.

Por otra parte, los jueces han tomado medidas para acelerar los procedimientos. Mencionaré algunas de ellas. Tienen que ver con la aceleración de los procedimientos previos a los juicios a los que ya ha hecho referencia el Magistrado Jorda. Nosotros decidimos la mayoría de estas peticiones en presentaciones, lo que le ahorra al Tribunal el tiempo y los costos del viaje de traer al abogado defensor. Las peticiones son vistas por un solo juez. Ahora también estamos planificando a largo plazo el calendario de las sesiones del Tribunal y también ejercemos mayor control en las Salas para no perder tanto tiempo. Sin embargo, nuestro deseo de eficacia debe quedar sujeto a nuestro interés en garantizar juicios justos y debe dársele tiempo suficiente a la defensa para prepararse y realizar los interrogatorios. En algunos casos, los magistrados han impuesto sanciones por tácticas dilatorias, por ejemplo negando los costos de solicitudes frívolas. El nivel de comunicación y de cooperación entre las distintas secciones del Tribunal como las Salas y la Secretaría también ha mejorado. Por supuesto, está también el hecho de que ahora existen decisiones de resoluciones y apelaciones precedentes que sirven de guía a las partes, lo que, a la vez, reduce el número de peticiones.

Los jueces de los dos Tribunales discutieron detenidamente las cuestiones de la eficacia en los seminarios de Ascot y Dublín. Hubo un amplio consenso en que los atrasos en ambos Tribunales tenían que ser remediados y de que era necesario controlar más el testimonio de las partes. También estamos aumentando el control del número de testigos, la duración de sus testimonios, etc. Estas medidas ya han empezado a surtir efecto y figuran entre los motivos que han acelerado significativamente nuestras actividades. Sin embargo, hay límites en lo que podremos lograr con las tres Salas de que disponemos.

El Consejo recordará que ya en mi discurso del año pasado me comprometí a finalizar, dentro del mandato de cuatro años, el mayor número posible de casos de personas que estaban detenidas en nuestras instalaciones esperando ser juzgadas. Como ya se ha dicho, actualmente están enjuiciadas 17 personas y 26 detenidos están esperando juicio de los cuales cuatro fueron transferidos al Tribunal Internacional para Rwanda en los últimos tres meses. Otros 22 sospechosos han sido acusados y siguen en libertad. Si la capacidad actual de nueve magistrados no cambia, el Tribunal no podrá completar los juicios de los detenidos actuales antes de 2007. Esto le resulta inaceptable a los magistrados ya que algunos de los detenidos han estado esperando ya por mucho tiempo el inicio de sus juicios. Las normas internacionales exigen que los acusados comparezcan ante la justicia sin demoras indebidas.

Estas dificultades se ven agravadas por el hecho de que la Fiscal me ha informado de que se propone acusar a 136 personas más hacia el 2005. La capacidad del Tribunal tiene que aumentarse a fin de que podamos someter a juicio estos casos de conformidad con las normas internacionales de juicio justo. Por este motivo, el 9 de julio de 2001 propuse al Consejo de Seguridad la creación de un grupo de jueces ad litem, similar a la solución que el Consejo encontró para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia mediante la resolución 1329 (2000). Si la capacidad judicial se aumenta con jueces ad litem, y si la fiscalía revisa drásticamente su programa de investigación, creo que el Tribunal Internacional para Rwanda podrá concluir su tarea hacia 2007 en lugar de la fecha prevista en mi informe, de 2003.

La solicitud de magistrados ad litem está siendo examinada actualmente por el Consejo de Seguridad. Espero que esta solución se le ofrezca al Tribunal Internacional para Rwanda tal como se le ofreció al

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia cuando se encontró en una situación similar. El avance de los juicios desde mi solicitud de 9 de julio de 2001 me permite presentar al Consejo un plan actualizado para el uso inmediato, una vez que hayan sido elegidos, de nueve magistrados ad litem por dos de las Salas de Primera Instancia, que se dividirían en cinco secciones. Estas cinco secciones podrán dar comienzo a cinco nuevos juicios para cierto número de acusados que oscila entre 14 y 17, de abril a junio de 2002. Por lo tanto, junto a las tres Salas actuales, y estas cinco subsecciones, podríamos tener ocho juicios simultáneamente.

Cada sección se compondría generalmente de una mezcla de magistrados permanentes y ad litem, lo que ayudaría a garantizar que la jurisprudencia del Tribunal fuera coherente. Pero aún en los casos excepcionales en los que los magistrados ad litem pudieran desempeñar sus funciones solos, creemos que se podría mantener la coherencia mediante la jurisprudencia ya establecida del Tribunal. Es importante que la reforma ad litem se decida tan pronto como sea posible, para obtener dos objetivos: complementar la capacidad procesal en relación a los acusados detenidos actualmente, y como medida esencial para futuras acusaciones y detenciones por parte de la Fiscalía.

Junto con los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, hemos reflexionado sobre el período de duración de los Tribunales. Nos preocupa que el paso del tiempo pueda afectar a la calidad de las pruebas y que las prolongadas demoras puedan causar problemas de derechos humanos. Reconocemos que esta es una decisión política que sólo puede adoptar el Consejo de Seguridad. Los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda son de la opinión de que la fecha prevista de terminación de nuestro mandato debe ser el año 2007, y esperamos conseguir el apoyo que necesitamos para que esto sea posible. Entretanto, instaría a que se busquen también nuevas instancias para ejercer la justicia, tales como alentar a que se realicen juicios a nivel nacional en aquéllas jurisdicciones en las que se encuentren los sospechosos.

Para terminar, deseo hacer constar el agradecimiento del Tribunal a los Estados por su cooperación en relación a las detenciones, traslados de acusados, desplazamientos de testigos, y también por aceptar en sus territorios a personas absueltas y convictas. Doy las gracias especialmente al Gobierno de Irlanda por aceptar ser anfitrión del seminario de magistrados; a la República Francesa por recibir en su territorio y vigilar

a una persona absuelta, y a la República de Malí por recibir en su territorio a personas convictas. Cinco condenados, incluido Jean Kambanda, Primer Ministro del Gobierno provisional de Rwanda, comenzarán el presente mes a cumplir sus condenas, de 25 años a cadena perpetua, en Malí.

Soy optimista con respecto a los muchos factores que hasta la fecha nos han impedido avanzar, puesto que han sido y están siendo abordados de manera eficaz. Deseo dar las gracias al Secretario General por su apoyo al respecto. No obstante, necesitamos además el apoyo del Consejo. El Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia han emprendido una hazaña histórica y hay que apoyar a ambos por igual. Nos queda un largo camino por recorrer hasta poder establecer el imperio del derecho internacional para salvaguardar los principios de la paz y la justicia, que son los elementos fundamentales. A pesar de los muchos retrocesos y frustraciones diarias, estamos progresando.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Pillay por su amplia exposición informativa sobre la labor del Tribunal Internacional para Rwanda.

Doy ahora la palabra a la Sra. Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda, a quien el Consejo ha cursado una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional para que informe al Consejo.

Sra. Del Ponte (*habla en inglés*): Agradezco esta oportunidad de comparecer ante el Consejo para presentar información actualizada sobre la labor de la Oficina del Fiscal de los dos Tribunales Internacionales. Es mi valoración que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda se preparen para entrar en las fases más importantes de su existencia, y ambos están apunto de enjuiciar sus casos penales más importantes.

Una gran tarea nos aguarda todavía, tanto en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como en el Tribunal Internacional para Rwanda, pero también estamos ahora en una situación de poder percibir cómo los Tribunales pueden concluir sus mandatos. Comenzamos a considerar lo que se ha llamado nuestra "estrategia de salida". Soy consciente de que el Consejo tiene especial interés en conocer cuál será mi política procesal futura, y cuánto trabajo tendrán que realizar

los Tribunales antes de que concluyan sus respectivos mandatos.

Aunque existen diferencias substanciales en la naturaleza y complejidad de los conflictos en los dos continentes, en la escala de los asesinatos y en la escala de tiempo en el que se desarrollaron los acontecimientos, huelga decir que mi enfoque en ambas situaciones se centra en los dirigentes. Cualquier caso a nivel inferior que esté siendo procesado por el sistema se puede explicar, o bien en términos de la historia del propio desarrollo de los Tribunales o bien con referencia a ciertos individuos cuya conducta notoria se destaca a pesar del hecho de que no desempeñaron ningún cargo oficial en ningún tipo de jerarquía. En cambio, me gustaría explicar hoy dos aspectos de nuestra política. Estos aspectos se aplican por igual a Rwanda y a la ex Yugoslavia.

En primer lugar, no hemos investigado todos los delitos. Nos hemos concentrado en las zonas en las que tuvieron lugar las peores matanzas. Por tanto, no ha habido investigaciones a fondo en cada municipio, u *opstina*, en Bosnia, ni en cada comuna de Rwanda. Pero hemos establecido que tanto el genocidio en Rwanda como la depuración étnica en Bosnia eran empresas criminales muy organizadas, dispuestas centralmente al más alto nivel, y llevadas a cabo con entusiasmo a los niveles local y regional.

Incluso a estos niveles de mando, no se trata de un grupo pequeño de individuos, independientemente de la concepción que el público en general pueda tener acerca de cuántos eran los ejecutores. De los muchos miles de presuntos autores, hemos seleccionado unos 200 en cada Tribunal, y ni tan siquiera esperamos poder enjuiciar a todos ellos. Muchos delitos importantes, muchos, han sido dejados de lado para que sean juzgados en jurisdicciones nacionales. Para poder apreciar la escala de nuestro empeño, sólo tenemos que echar un vistazo al sistema interno de justicia de Rwanda, en el que 11.000 jurisdicciones locales del proceso tradicional *gachacha*, con unos 260.000 jueces locales, juzgarán, en el transcurso de tres años, a unos 120.000 autores del genocidio en el que murieron entre 800.000 y 1 millón de personas en un espacio de tiempo de cuatro meses.

En segundo lugar, no debemos caer en el error de separar a los acusados en dos categorías, de “peces grandes y peces pequeños”. Un cierto número de los acusados que están siendo investigados por el Tribunal

Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda desempeñaron un papel muy nefasto que puede estar entre estos dos extremos, como principales organizadores e impulsores a nivel de distrito o local. Tenían fuertes vínculos con la base del poder central y conocían el designio criminal en sentido amplio, pero también aplicaron con fervor el plan a sus zonas y tenían sangre en sus manos. En la ex Yugoslavia, algunos de estos individuos aún desempeñan funciones oficiales, y sus actividades son un obstáculo al proceso de paz. En Rwanda, el genocidio se extendió rápidamente por las zonas en que estos individuos avivaban las llamas, mientras que en otras regiones, sin la ayuda de esos ejecutores exaltados, el número de asesinatos fue inferior, y las matanzas menos difundidas. Para los habitantes locales, tanto las víctimas como los sobrevivientes, fueron estos individuos quienes hicieron que su mundo se hundiera, no los remotos artífices gubernamentales de la política de genocidio global. A menos que estos dirigentes locales sean enjuiciados tanto en Rwanda como en la ex Yugoslavia, la población común no podrá reconciliarse con el pasado y el proceso de reconciliación e instauración de una paz estable se verá por lo tanto perjudicado. Por consiguiente, estos casos justifican mi atención, y por ello no resulta tan sencilla la elección de los casos que se han de procesar. Fueron crímenes muy organizados, dirigidos y ejecutados a diversos niveles, cada uno de los cuales dependiendo del otro.

Antes hemos presentado cifras sobre las investigaciones pendientes —36 en el Tribunal para la ex Yugoslavia, en las que figura un total de 150 acusados, y 136 en el Tribunal para Rwanda, en las que figura un total de 136 acusados, puesto que cada una de esas investigaciones se refiere a un solo presunto responsable. Sin embargo, el Consejo no debe pensar que esas cifras representan la idea de un fiscal a la búsqueda de casos, investigando ampliamente a todos los posibles sospechosos, independientemente de su participación. Por el contrario, las cifras representan, como ya lo he dicho, sólo una fracción del posible número de crímenes o sospechosos, todos los cuales entrañan asesinatos en masa, homicidios múltiples u otros crímenes en el grado más alto de la escala de delitos nacionales o internacionales. De hecho, hemos rechazado la mayor parte de los casos.

Si existe alguna preocupación pública en cuanto al número de investigaciones, es una preocupación por los recursos, puesto que no puede ser una preocupación

por la justicia. Tal vez haya personas que digan, después de los hechos del 11 de septiembre, que el mundo sigue girando y el tema del día es ahora el terrorismo, no los conflictos pasados. No podemos concebir así la justicia internacional. Ahora más que nunca se justifica que la comunidad internacional esté aun más decidida a enjuiciar a los responsables de genocidio y crímenes lesa humanidad. No es verosímil ni honorable apoyar la guerra contra el terrorismo sin a la vez hacer todo lo posible por someter a la justicia a los responsables del genocidio en Rwanda, Srebrenica y otras matanzas. Al igual que en la lucha contra el terrorismo, nos engañaríamos si pensáramos que hay una solución rápida y a bajo costo que resuelva adecuadamente el problema. Los Tribunales deben contar con medios suficientes para hacer su trabajo, y todas las proyecciones acerca del volumen de trabajo pendiente se hacen basándose en la suposición de que los dos Tribunales recibirán los recursos que hemos solicitado en los planes de presupuesto para los próximos dos años.

Sé que durante este mes el Consejo ha celebrado consultas officiosas a fin de examinar la cuestión de los magistrados ad litem para el Tribunal para Rwanda. Los representantes de los Tribunales asistieron para escuchar las opiniones expresadas, y se me transmitieron algunas inquietudes respecto de la política de la fiscalía. Primero, quiero decir que estoy firmemente a favor del nombramiento de magistrados ad litem por dos razones. Debemos aumentar nuestra capacidad de enjuiciar a acusados que ya hayan estado presos durante un largo tiempo. Debemos también tener la capacidad de procesar los casos nuevos en un plazo razonable. Estas son justificaciones distintas y poderosas para aumentar el número disponible de Salas de Primera Instancia.

Entiendo que el Consejo en general acoge favorablemente la solicitud de magistrados ad litem, pero tengo entendido también que necesita más información de mi parte acerca de mi política de enjuiciamiento.

Permítaseme, por lo tanto, presentarles detalles concretos sobre mi política de enjuiciamiento en el Tribunal para Rwanda. Hay 53 acusados encarcelados: se han procesado algunos casos; se le está siguiendo juicio actualmente a 17 acusados; hay 25 en la cárcel esperando el juicio. Más de 20 siguen aún prófugos, incluidos personajes importantes que han encontrado refugio en otros países, al exterior de Rwanda y que se encuentran más allá del alcance de cualquier jurisdicción nacional.

Nuestras investigaciones no se concentran en las zonas geográficas de Rwanda, sino en figuras relevantes de las estructuras de mando del Gobierno y los militares y en otras esferas sociales, tales como los medios de comunicación, el clero, los intelectuales y los empresarios. La única posibilidad de someter a esas personas a la justicia reside en el Tribunal Internacional, y hemos demostrado nuestra capacidad de localizarlos. Nuestros equipos de especialistas en rastreo de pistas trabajan a veces en condiciones sumamente difíciles para encontrar su presa, pero se puede hacer, y se está haciendo. Este año, nueve acusados han sido arrestados hasta la fecha.

En este momento, nos llevará hasta fines del año 2005 o más allá hacer comparecer a los detenidos actuales en las Salas de Primera Instancia. Asimismo, señalé al comienzo de este año que tengo el propósito de finalizar 136 nuevas investigaciones, para completar nuestro mandato investigativo a fines de 2004. Ese programa, que entraña un máximo de 30 nuevas acusaciones formales al año, parece haber despertado cierta alarma, y espero que no haya ningún malentendido.

La cifra de 136 representa una aproximación máxima de nuestro volumen de trabajo futuro. La cifra corresponde al número de investigaciones, no al número de juicios. Muchos factores afectarán el que una investigación termine de hecho en un proceso. En muchísimos casos, se confirma que los acusados han muerto. No en todas las investigaciones se logra reunir suficientes pruebas. No todos los acusados son encontrados o arrestados, y el número de juicios será menor que el número de arrestos, pues a menudo se puede enjuiciar a los acusados en grupo. En un juicio que se está llevando a cabo, hay seis acusados procesados en grupo. Tomando el número mayor, nuestra estimativa original ha sido que las 136 investigaciones pueden resultar, como máximo, en 45 nuevos juicios, o quizás menos.

¿Qué significa esto en términos de años adicionales de trabajo para el Tribunal para Rwanda? Suponiendo que, tras finalizar los juicios principales, los juicios subsiguientes puedan simplificarse en cuanto a las pruebas, probablemente nos enfrentemos a cuatro años más de juicios en el Tribunal, una vez hayamos terminado de procesar los casos pendientes. Es esto lo que podemos esperar de nuestro programa de investigaciones. Cuatro años más al fin de 2004 nos llevarían a fines de 2008.

Este año, estamos al día en el cumplimiento de nuestras metas investigativas. Existen 19 casos que se aproximan ahora a la etapa de acusación y otras 21 investigaciones en curso. En realidad algunos de estos son sospechosos involucrados a nivel local, pero, para citar un solo ejemplo, se cree que uno de estos presuntos responsables está implicado en el asesinato de entre 20.000 y 30.000 personas. Ello demuestra la magnitud de los crímenes que seguimos atendiendo en Rwanda, incluso en nuestros nuevos casos.

Para las investigaciones en curso, dependeremos de la estrecha cooperación de los Estados, incluida la propia Rwanda. Estamos abordando un aspecto nuevo sobre acusaciones de crímenes cometidos durante 1994 por miembros de las fuerzas del Frente Patriótico Rwandés. El éxito de esas pesquisas se verá particularmente afectado por el grado de apoyo que recibamos de parte del Gobierno de Rwanda. El grado de su colaboración queda por verse. Nos proponemos también abandonar nuestra política de acusaciones selladas a favor de una política de recurrir con mayor frecuencia a la circulación abierta de autos de detención, a través del procedimiento de avisos rojos de la Interpol y aprovechando los programas de recompensa a cambio de información que conduzca a efectuar arrestos. Estamos particularmente interesados en la situación en la República Democrática del Congo, y hemos empezado a estudiar, con las autoridades de Kinshasa, la posibilidad de localizar a sospechosos en ese país. Es imprescindible hacerlo.

Estimo que en estas circunstancias, mi estrategia de investigación se justifica plenamente por los hechos. Estoy convencida de que los casos son seleccionados atenta y adecuadamente para su enjuiciamiento en el foro internacional. Además, los casos individuales son constantemente revisados en cuanto a su viabilidad y se suspenden o se dan por terminados, si es necesario. No existe ninguna razón ni ningún principio basados en el interés público de procurar la justicia que justifique un alejamiento radical de la política vigente.

Pero espero que no lleguemos a ese punto. Se requieren los magistrados ad litem para realizar rápidamente las diligencias pendientes, independientemente del programa futuro de la corte. Si la capacidad del Tribunal aumentara por este motivo, con seguridad que se abreviaría considerablemente la existencia del Tribunal. Coincido con el cálculo de que los juicios actuales podrían finalizarse para fines de 2004 y los juicios restantes podrían concluirse para fines de 2008.

En la Oficina del Fiscal estamos dispuestos a tratar de cumplir con esa fecha, aun si ello significa adaptar el contenido y la presentación de los juicios ulteriores en consecuencia. Estoy decidida a abordar la cuestión de la calidad y al planteamiento de nuestros enjuiciamientos. Ya he preparado cambios en el enfoque global del personal de mi equipo para que en todo momento se haga hincapié en hacer el mejor uso posible de los recursos. Tenemos que asegurarnos de que todas las actividades, tanto en las investigaciones como en los enjuiciamientos, estén dirigidas específicamente a cumplir con los requisitos de veracidad en las pruebas y de las necesidades jurídicas de las Salas. Estoy decidida a presentar las causas con mucha mayor precisión y mucho más centradas que en el pasado y a estudiar todas las vías disponibles para acelerar los procedimientos sin perder la imparcialidad esencial de los enjuiciamientos. Si lo hacemos así, en mi opinión, fines de 2008 podría ser una fecha realista para la estrategia final de los juicios en el Tribunal para Rwanda.

Si se me permite volver a las cuestiones concretas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, puedo informar al Consejo que, en La Haya estamos planificando estratégicamente para el futuro. Nuestro programa de investigaciones pendientes, hecho público en 1999, está sometido a constante revisión. Se han añadido cuatro investigaciones relacionadas con Kosovo y Macedonia a la lista original de 36, con lo que llegamos a un total de 40. Se ha llevado a cabo una revisión del estado de esas investigaciones durante las últimas semanas. Se han completado cuatro con éxito; cuatro más se han incorporado a otros casos en curso; seis han sido suspendidas; y 10 más han sido calificadas como potencialmente apropiadas para enjuiciamiento a nivel nacional. Se han suspendido estas 10, pendientes de revisión en el plazo de un año. Las 16 investigaciones restantes siguen su curso y se las está dotando de recursos de acuerdo con su prioridad. Juntos, los casos en curso y los suspendidos afectan a 108 acusados potenciales y a aproximadamente 34 nuevas acusaciones, de las cuales, aproximadamente la mitad serán juzgadas en tribunales nacionales. La fecha límite para completar las investigaciones extraordinarias sigue siendo el año 2004.

Existe una posibilidad interesante para una estrategia de salida del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a saber, tal como he apuntado, que algunos casos sean transferidos a tribunales de la ex Yugoslavia. El artículo 11 bis del Tribunal ya contempla la transferencia de causas, pero no se ha hecho uso de él y

es dudoso que exista un proceso judicial adecuado en el nivel nacional. Todavía se deben tomar medidas adecuadas para la protección de testigos. Dado que la mayoría de los casos son de Bosnia y Herzegovina, yo he sugerido en Sarajevo la idea de designar un tribunal especial en Bosnia y Herzegovina con un componente internacional, o bien, utilizar un tribunal ya existente para realizar esta tarea especial. Ese tribunal se encargaría de los casos que le remitiera el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia antes o después del final de su mandato, y se podría hacer cargo también de otros casos delicados de crímenes de guerra, que ahora están bajo mi jurisdicción para ser revisados de acuerdo con el programa "Reglas sobre procedimiento", según el Acuerdo firmado en Roma el 18 de febrero de 1996.

La idea de un foro nacional que tenga la participación de fiscales y jueces internacionales para tratar de casos de crímenes de guerra ha sido, de momento, bien recibida en la Oficina del Alto Representante, por la Presidencia de Bosnia y Herzegovina y por algunos Estados. Se tiene que trabajar mucho para crear el mecanismo de encausamiento y judicial. Mi Oficina está preparada para ayudar en este proceso de todas las maneras posibles, porque soy consciente de los deseos de la comunidad internacional de que ambos Tribunales terminen sus trabajos puntualmente. Si empezáramos ahora a crear un tribunal especial en Bosnia y Herzegovina, podría estar en funcionamiento hacia el año 2004 y en condiciones de aceptar acusados en el tipo de casos que hemos identificado en nuestras investigaciones como adecuados para ser enjuiciados por tribunales nacionales.

Sin embargo, en las condiciones actuales de estos tribunales nacionales yo no les remitiría el enjuiciamiento de mis casos. Los casos de crímenes de guerra todavía son materia políticamente delicada en la región, y la comunidad internacional debe ayudar a crear jurisdicciones nacionales e instituciones legales equitativas. Las Naciones Unidas deben jugar un papel importante a este respecto.

Debo referirme también a la cooperación del Estado con el Tribunal, que continúa siendo problemática. Se necesita mucho tiempo y esfuerzos para conseguir la cooperación y todavía no gozamos de la plena cooperación de las instituciones de la ex Yugoslavia. Hace algún tiempo el Consejo se ocupó de la cuestión de la no cooperación de Yugoslavia y después de Croacia. El año pasado pude informar que la situación en Croacia había mejorado, pero que no se había llegado a una plena cooperación. En estos momentos, puedo reiterar que hemos conseguido

avanzar con el Gobierno de Croacia en algunas esferas, pero todavía quedan esferas donde los progresos son muy lentos, especialmente en la entrega de documentos.

Estoy manteniendo constantemente un diálogo constructivo con Zagreb. Expresé mi decepción por la no detención del General Gotovina y se me dieron seguridades de que el Gobierno continuaba comprometido con su detención y remisión a La Haya. Sin embargo, parece que al General Gotovina se le ha permitido escapar a la detención y quiero señalar esta situación poco satisfactoria a la atención del Consejo. También pido a Croacia que supere todos los obstáculos que aún quedan y que se mantenga firme en el camino de la plena cooperación.

Con respecto a la República Federativa de Yugoslavia, el cuadro es muy complejo y a menudo descorazonador. En el nivel de la República, hemos tenido buenos resultados en los trabajos con el Primer Ministro Djindjic y con las autoridades serbias en cuanto a detenciones y acceso a pruebas. La remisión de Slobodan Milosević al Tribunal fue un acontecimiento importantísimo y un paso valiente por parte del Gobierno serbio, pero la cooperación en el nivel federal está bloqueada por razones políticas internas. A pesar de sus declaraciones, las instituciones federales obstruyen el trabajo de mi Oficina. La cooperación del Estado no empieza y termina en la mera entrega de los acusados. Necesitamos acceso a documentos, archivos y testigos. En el nivel federal se nos ha negado el acceso a estas importantes fuentes probatorias con el pretexto de que la legislación nacional no lo permite. Y, mientras que las autoridades federales yugoslavas continúan sosteniendo que se tiene que poner en vigor una ley para que la República Federativa de Yugoslavia pueda cooperar con el Tribunal, no veo ningún esfuerzo de su parte destinado a conseguir la creación de tal legislación. Lo contrario es la verdad.

Aún más, lamento informar al Consejo que Ratko Mladic reside en la República Federativa de Yugoslavia bajo la protección oficial del ejército yugoslavo. Como miembro del ejército yugoslavo, el General Mladic goza de inmunidad militar y está siendo protegido de la justicia nacional e internacional. Para dar otro ejemplo ilustrativo, el Consejo ha de recordar los esfuerzos que hemos realizado durante años para obtener la remisión de los tres acusados de crímenes en Vukovar. En noviembre de 1998, el Consejo aprobó la resolución 1207 (1998) que subrayaba que ningún Estado puede invocar disposiciones de su derecho nacional como justificación

de su falta de cooperación y pedía la detención y remisión de los tres acusados de Vukovar.

No obstante, el ejército los continúa amparando con la aprobación del Gobierno federal. En vez de cumplir con las exigencias concretas del Consejo de Seguridad, a estos acusados se les permite desafiar al Tribunal presentando públicamente sus libros. La lista de personas buscadas que son amparadas en la República Federativa de Yugoslavia ha crecido aún más y, en vez de dar un apoyo claro y sin ambigüedades al Gobierno de Serbia, y de adoptar una posición clara en su cooperación con el Tribunal, las autoridades federales hacen todo lo posible para detener incluso la limitada cooperación de las autoridades de la República, que han sido de gran ayuda.

No he tenido ocasión de dirigirme al Consejo desde la detención y remisión de Slobodan Milosević. Quisiera expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo y a todos los otros Estados, sin cuya insistencia y apoyo la remisión de Milosević no hubiera tenido lugar. La semana pasada, se confirmó una tercera acusación contra Milosević, relativa a crímenes en Bosnia y Herzegovina, incluido el genocidio. El apoyo de los Estados es esencial para el trabajo de ambos Tribunales y también quiero que conste mi reconocimiento a los países que han cooperado en el reciente seguimiento y detención de varios acusados por el Tribunal Internacional para Rwanda en Arusha.

Pasando a Bosnia y Herzegovina, la cuestión más problemática sigue siendo la cooperación con la República Srpska. Recientemente se aprobó una ley sobre cooperación y estamos ansiosos por ver los resultados concretos de su aplicación. Por su parte, las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina han confirmado una vez más su compromiso pleno de cooperar trasladando rápidamente a La Haya a cuatro altos oficiales militares bosnios que han sido acusados.

El argumento que demasiado a menudo esgrimen Belgrado y Banja Luka, y en menor medida Zagreb, de que la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia amenaza la estabilidad política del país no debe tomarse en sentido literal. ¿Es acaso fácil para la Federación de Bosnia y Herzegovina trasladar a un ex jefe de Estado Mayor del Ejército o a generales que muchos siguen considerando héroes de guerra? Aunque las autoridades de Sarajevo ponen de relieve las dificultades políticas que pueden surgir por su cooperación con el Tribunal Internacional para la

ex Yugoslavia, no lo invocan como excusa para no cooperar.

La semana pasada visité Skopje para informar a las autoridades de la ex República Yugoslava de Macedonia acerca de dos nuevas investigaciones que ha iniciado mi oficina respecto de presuntos crímenes de guerra cometidos por el Ejército de Liberación Nacional y por las fuerzas del Gobierno. El Consejo seguramente conoce bien la situación en ese país. Pese a que todas las partes que participan en los conflictos recientes convinieron en que la existencia del Tribunal ya ha tenido un efecto disuasivo positivo, tengo que reconocer mi profunda preocupación. Hasta ahora no he tenido problemas con las actividades que realiza mi Oficina en ese país. He contado con la total cooperación del Gobierno hasta la fecha y he recibido garantías del Presidente y del Primer Ministro de que podría contar con su cooperación plena respecto de cualquiera de mis investigaciones. No obstante, la verdadera prueba vendrá cuando se prosigan estas investigaciones y se confirmen los autos de acusación.

Por consiguiente, insto al Consejo a que continúe apoyando la labor de mi Oficina y solicito especialmente al Consejo que insista en que se detenga a Radovan Karadzic y Ratko Mladic; el hecho de que permanezcan en libertad es una afrenta a la autoridad de este Consejo y una burla a todo el proceso de la justicia penal internacional. Si estamos decididos seriamente a aplicar el imperio del derecho a quienes cometen actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o actos de terrorismo, y si queremos una estabilidad a largo plazo en los Balcanes, simplemente no podemos permitir que Radovan Karadzic y Ratko Mladic escapen a la justicia. Sencillamente no tiene ningún sentido afirmar que hemos cumplido a cabalidad con nuestro mandato en el Tribunal Penal Internacional a menos que se someta a la justicia a estas personas, junto con los demás enjuiciados en La Haya.

Estas son las cuestiones esenciales que quería señalar a la atención del Consejo. El hallar soluciones integrales y a largo plazo para la justicia penal en la ex Yugoslavia y en Rwanda no cae dentro de la competencia o de la capacidad de los propios Tribunales Internacionales. Como Fiscal nombrada por el Consejo de Seguridad cumpliré cualquier mandato que se me asigne en procura de la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el Sr. Jean de Dieu Mucyo,

Ministro de Justicia de Rwanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Mucyo (Rwanda) (*habla en francés*): Es un honor para mí dirigirme hoy al Consejo de Seguridad en nombre de mi país, Rwanda. Tras las terribles penurias sufridas por Rwanda en 1994, un genocidio y una masacre que costaron la vida a más de 1 millón de personas inocentes, mi país, con el apoyo de la comunidad internacional, optó por la vía de la reconciliación nacional entre todos los rwandeses a fin de reconstruir nuestra sociedad sobre la base de la fraternidad, la solidaridad, la justicia y el respeto de los derechos humanos fundamentales.

Se han llevado a cabo numerosos programas y actividades para promover y fortalecer el estado de derecho y la democracia. No obstante, no puede haber reconciliación nacional si no hay justicia. La justicia permitirá no sólo erradicar la cultura de la impunidad, sino también, y sobre todo, restablecer una sociedad en la que prevalezcan la seguridad y la protección de los ciudadanos.

En el plano interno, se ha detenido a un gran número de personas, incluidos algunos responsables de genocidio. Muchas personas han quedado huérfanas, viudas o mutiladas; se han cometido matanzas y actos de genocidio. Para resolver todos estos problemas hemos iniciado una experiencia nueva: la creación del sistema de justicia *gachacha*, basado en la tradición nacional rwandesa de justicia participativa, en el que la población —cuyos miembros fueron los únicos testigos oculares de los actos de genocidio— relata los hechos, revela la verdad y ayuda a detener y enjuiciar a los sospechosos.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer sinceramente a todos los países que nos apoyan en nuestros esfuerzos por reconstruir el país. El Gobierno rwandés no puede enfrentar por sí solo la situación imperante en el país tras el genocidio. Rwanda desea de todo corazón que continúe y se refuerce el apoyo del que ha gozado en el pasado para fortalecer sus capacidades y desarrollar programas de justicia y de reconciliación nacional.

Además de nuestros esfuerzos y logros en el plano interno, permítaseme referirme a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Como alguien afirmó apenas ayer, las atrocidades cometidas en Rwanda en 1994 constituyen una de las páginas más

sombrías de la historia de la humanidad. La labor esencial del Tribunal es luchar contra el olvido y por la justicia, lo cual contribuirá a la indispensable reconciliación nacional en Rwanda.

El mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituye un reto: si no se imparte justicia en Rwanda y si ciertos países siguen protegiendo a los sospechosos de genocidio y a los revisionistas, ningún pueblo en el mundo podrá sentirse seguro. Mucho más que un sólo pueblo, son todas las civilizaciones las que podrían desaparecer. Si tales crímenes no se castigan, toda la humanidad se verá empobrecida. La justicia para Rwanda será sencillamente el triunfo de los derechos humanos. Es esencial enjuiciar a los sospechosos de genocidio. Por ello encomiamos la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; ese trabajo debe continuar y fortalecerse. Aunque el número de sentencias pronunciadas hasta la fecha por el Tribunal Penal Internacional sigue siendo insuficiente, nos sentimos alentados por la labor que ha realizado el Tribunal. No cabe duda de que no es el momento de disminuir sus capacidades sino, más bien, de fortalecerlas.

Rwanda apoya los esfuerzos por reorganizar los servicios del Tribunal. Encomiamos los esfuerzos de investigación de la Fiscal, pese a que el número de detenciones de presuntos responsables de genocidio es insuficiente comparado con los que se encuentran libres distribuidos por todo el mundo. Aseguramos a la Fiscal nuestra total cooperación. Respaldamos asimismo el aumento del número de magistrados con miras a acelerar los procesos. Por otra parte, Rwanda acoge con especial satisfacción los esfuerzos de reorganización y los diversos programas creados por la Secretaría del Tribunal. Sin embargo, convendría atribuir mayor importancia al examen de los temas que esbozo a continuación.

Sería menester que el programa de información del Tribunal con relación a su mandato y sus actividades llegara a la gran mayoría de la población. De ser posible, convendría que una estación de radio transmitiera información, en particular, sobre la justicia en general. De esta forma, la población entendería mejor al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Las iniciativas encaminadas a prestar asistencia a los posibles testigos deberían aumentarse y extenderse a todo el país. Desde hace tiempo, Rwanda se ha sentido sumamente preocupada por la situación de los testigos antes, durante y después de los juicios. La

reorganización del servicio de protección de testigos responde a estas necesidades. Esperamos que no sólo se asegure la seguridad física de los testigos, sino también su estado mental, sobre todo durante el interrogatorio por los abogados de la defensa. El caso de las viudas que desmayan en el estrado es testimonio elocuente de ello.

También es urgente proporcionar acceso a los medicamentos contra el SIDA para las personas que han sido víctimas de violaciones en los tiempos del genocidio. Recordemos que mueren lentamente. Sabemos que sus violadores, que ahora se encuentran detenidos en Arusha, tienen acceso gratuito a los medicamentos contra el SIDA.

Instamos al Tribunal a aumentar la contratación de rwandeses, pero, al mismo tiempo, llamamos a tener un mayor cuidado en la selección de los contratados. Eso evitaría la distribución abusiva de honorarios entre los abogados de la defensa y los detenidos o la contratación de personas sobre quienes recaen sospechas de genocidio, de lo cual existen casos.

Esta justicia, tan indispensable para la reconciliación de los rwandeses, tendría un mayor peso si la sede del Tribunal Penal Internacional para Rwanda estuviera radicada en Rwanda. Somos conscientes de que es nuestra obligación facilitar las actividades del Tribunal. No obstante, nos resulta difícil entender el deseo de ubicar la sede del Tribunal en Arusha. Los motivos aducidos en 1994 ya no parecen pertinentes. Hay muchas razones para trasladar la sede del Tribunal: la reducción de los viáticos del personal y los testigos; la agilización de las investigaciones y los juicios, sobre todo cuando estamos a punto de comenzar las audiencias *gachacha* y gran cantidad de información se presentará al Tribunal; y un mayor conocimiento de la labor del Tribunal por la población en general, lo que contribuiría en gran medida a nuestra propia política de unidad y reconciliación. Recordamos que, en Rwanda, la justicia parece ser más pedagógica que punitiva.

Sería muy difícil hablar de justicia y reconciliación sin tomar en cuenta la indemnización de las víctimas. Es nuestro deber velar porque los sobrevivientes del genocidio sean indemnizados. Queremos que las víctimas que sobrevivieron al genocidio participen más plenamente en las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y esperamos, en particular, que el Tribunal tenga mayor flexibilidad para dictar fallos por los que se disponga la indemnización de las víctimas.

Sírvanse recordar que en Rwanda, por encima de las divisiones de origen foráneo, se asesinó a personas. Se violó a madres y mujeres jóvenes. Se ultimó a niños. Para que nunca más pueda volverse a asesinar a un pueblo en silencio, ayúdenos a continuar esta obra de justicia, unidad y reconciliación: justicia para los acusados, pero también para las víctimas.

Quiero concluir recalando que la crítica dirigida al Tribunal Penal Internacional para Rwanda debe considerarse como una crítica constructiva y no como un intento de denigrar la labor de las valientes personas que cumplen la misión que se les ha encomendado.

La Presidenta (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República Federativa de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Šahović (Yugoslavia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, permítame felicitarla por la excelente forma en que ha presidido las deliberaciones del Consejo de Seguridad, en el curso de este mes, sobre un conjunto de temas de extrema importancia. Mi delegación ha escuchado con suma atención las intervenciones introductorias de los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como de la Fiscal, Sra. Carla Del Ponte.

Tanto ayer como hoy, las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia han ocupado el centro de nuestra atención aquí en las Naciones Unidas, primero en la Asamblea General y ahora en el Consejo de Seguridad. De lo que hemos escuchado hasta el momento, todo parece indicar que la evaluación que prevalece es que el ambiente general para la labor del Tribunal, sobre todo en lo que respecta a la ex Yugoslavia, y su desempeño real en el curso del año pasado, han mejorado. Compartimos esta opinión. De hecho, los Gobiernos actuales de los países directamente interesados —y, claro está, entre ellos incluyo a mi propio país— adoptaron el año pasado una actitud constructiva y de cooperación con respecto al Tribunal. Por su parte, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia aplica medidas encaminadas a mejorar sus actuaciones de manera de hacerlas más expeditas y eficaces a fin de cumplir la tarea prevista en el futuro previsible.

Sin embargo, también se ha recalado que es preciso hacer mucho más para lograr ese objetivo. Al respecto,

una cuestión que se ha planteado ayer y hoy ha sido la relativa a la necesidad de que la República Federativa de Yugoslavia coopere de forma más sistemática e integral con el Tribunal. Por ello, permitase hacer algunas observaciones sobre el tema.

En varias ocasiones durante el último mes se ha recalcado a los niveles más altos de nuestro Gobierno, incluido el Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores y las más altas autoridades serbias y montenegrinas, que la cooperación con el Tribunal de La Haya reviste importancia crucial para la República Federativa de Yugoslavia. Mi país es sumamente consciente de sus obligaciones internacionales a ese respecto y está comprometido a cumplirlas. El Gobierno federativo y los Gobiernos de las dos Repúblicas realizan serios esfuerzos y han adoptado un conjunto de medidas concretas para aumentar la cooperación con el Tribunal. El traslado de Slobodan Milosević a La Haya es una medida que ha sido ampliamente reconocida como un hito y un punto de viraje en ese sentido. Otro grupo de acusados de la República Federativa de Yugoslavia, así como de otras partes de la región, que residían en Yugoslavia, han sido trasladados a La Haya. Asimismo, se produjeron algunas importantes rendiciones voluntarias, incluidas las relacionadas con el caso Dubrovnik, que fueron facilitadas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y de las Repúblicas.

Creemos que la cooperación con la Oficina del Fiscal en Belgrado también marcha bien. El personal de la oficina tiene plena libertad de movimiento y la posibilidad de cumplir sus responsabilidades sin restricciones, incluida la de celebrar entrevistas con las víctimas y los testigos. Los investigadores del Tribunal participaron en una serie de investigaciones en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. Algo que consideramos sumamente importante en esta etapa es que la labor en la formulación de un marco jurídico interno encaminado a facilitar la cooperación con el Tribunal está en marcha. Una ley sobre la cooperación con el Tribunal, una vez que se concluya —y espero y confío en que sea pronto— reglamentará la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la forma más completa.

La cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un proceso y debe entenderse como tal.

Si consideramos los últimos 12 meses, encontraremos mejoras importantes. Confío en que en el próximo

período todo mejore aún más. Debe comprenderse igualmente que la cooperación es un proceso de doble vía. Para su éxito, como lo declaró elocuentemente ayer en la Asamblea General el Embajador de Noruega, es importante que la población de la región sea informada acerca de la importancia de la labor del Tribunal y la comprenda. Por lo tanto, creemos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia debe hacer esfuerzos constantes para explicar su misión como algo equilibrado e imparcial. Asimismo es extremadamente importante preservar estrictamente el papel del Tribunal como un mecanismo judicial para determinar la responsabilidad individual de los crímenes cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

En el debate de ayer sobre el informe del Tribunal, hubo algunos intentos de relacionar casos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con cuestiones relacionadas con la responsabilidad estatal, lo que está totalmente fuera de la jurisdicción del Tribunal. Tal enfoque no ayudará a los esfuerzos de conseguir una mayor reconciliación y una mejora de las relaciones dentro de la región. No me voy a explayar aquí sobre las cuestiones relacionadas con la importancia de mejorar el funcionamiento del Tribunal, como las que conciernen las acusaciones no públicas, el cambio frecuente de sus normas de procedimiento o la compensación para los que fueron declarados inocentes, puesto que mencioné todo esto ayer en la Asamblea General.

Lo mismo se aplica a la contribución que quisiéramos ver por parte del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia al tratar los casos de los delitos cometidos contra los serbios y otros no albaneses en Kosovo y Metohija desde el despliegue de la UNMIK y la KFOR en la provincia en junio de 1999.

Sin embargo, para terminar, quisiera señalar que todos los interesados deberían concentrarse en sus propias responsabilidades con respecto al Tribunal, en vez de buscar en otro lugar o en los alrededores. Esto es lo que nosotros estamos tratando de hacer en la República Federativa de Yugoslavia. Sólo de tal manera podremos mejorar nuestras capacidades de abordar el pasado y encargarnos poco a poco, asumiendo todas nuestras responsabilidades de una manera que esté de acuerdo con el principio del imperio del derecho de los casos que el Tribunal quiere enviar a las jurisdicciones nacionales. Eso, a mi juicio, se convertiría en una tendencia en el futuro, y sólo eso puede aportar paz, reconciliación y recuperación a la región.

La Presidenta (*habla en inglés*): El siguiente orador que figura en mi lista es el representante de Bosnia y Herzegovina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kusljagic (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): El Gobierno de Bosnia y Herzegovina acoge con beneplácito el informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 presentado ayer a la Asamblea General por su Presidente, el Magistrado Claude Jorda, así como los logros del Tribunal en el año pasado. Igualmente, aprovecho esta oportunidad para agradecer al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Jorda, y a la Fiscal de dicho Tribunal, Sra. Del Ponte, sus mensajes claros y directos con respecto a la labor futura y presente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que han expresado hoy en sus declaraciones al Consejo.

La Presidencia y las instituciones centrales de Bosnia y Herzegovina apoyan totalmente las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. No sólo con palabras, sino también con acciones. Consideramos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha desempeñado un papel importante en el proceso de reconciliación y en el mantenimiento de la paz y la estabilidad, tanto en el país como en la región en general. Reconocemos especialmente la aprehensión y el enjuiciamiento de Slobodan Milosović. Nos parece una señal clara de que el Tribunal enjuiciará a los perpetradores de alto rango, los estrategas de los crímenes de guerra, lo que consideramos que es su papel principal. El Gobierno de Bosnia y Herzegovina subraya igualmente el papel del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la individualización de los crímenes de guerra como una condición previa para la reconciliación interétnica en la región.

Ayer, al dirigirme a la Asamblea General, asimismo transmití nuestras esperanzas para el futuro del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Para abreviar, nosotros consideramos que la labor del Tribunal influirá de manera importante, directa e indirectamente, en los siguientes procesos en el país y en la región: el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas internamente; la reconciliación interétnica y el fomento de la confianza; la seguridad y cooperación regionales; las transiciones políticas y económicas;

los procesos de integración con respecto a Europa; y la aplicación plena de las normas de derechos humanos.

Igualmente transmití a la Asamblea General varias propuestas destinadas a complementar y realizar las actividades actuales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Hoy, al dirigirme al Consejo de Seguridad, quisiera subrayar los temas más importantes que expuse ayer.

Los partidos políticos, los ciudadanos y especialmente las víctimas de los crímenes de guerra y los testigos en mi país, han seguido con atención la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, indicando el impacto que ha tenido en su vida cotidiana. Muchas familias, en todos los grupos étnicos de la región y particularmente en mi país, sufrieron durante la guerra de 1991-1995. Cada decisión justa del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ayuda de alguna manera a aliviar el dolor y el sufrimiento de las víctimas de los crímenes de guerra y de sus familiares. No olvidemos jamás las atrocidades cometidas en Bosnia y Herzegovina: asesinatos en masa, violaciones en masa, depuración étnica e incluso genocidio, las que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia demostró que ocurrieron por primera vez en Europa desde la segunda guerra mundial, y la matanza de Srebrenica. Esto se incluye en las acusaciones contra Milosević.

Para muchos en Bosnia y Herzegovina, especialmente para las víctimas de los crímenes de guerra, sus familiares y amigos, las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia son la única esperanza de que se logrará la justicia. Igualmente esperamos que la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Bosnia y Herzegovina complemente las actividades del Tribunal.

No obstante, estamos muy decepcionados y sumamente preocupados por el hecho de que 26 criminales de guerra acusados públicamente permanecen libres. No debemos olvidar que Slobodan Milosević fue llevado ante el Tribunal después de que fracasara su programa político y de que perdiera las elecciones presidenciales. El hecho de que 26 criminales de guerra acusados públicamente en Bosnia y Herzegovina, particularmente Radovan Karadzic y Ratko Mladic, y muchos más en la región, permanezcan no sólo libres, sino que estén en una posición de influir sobre los acontecimientos políticos y económicos, es un signo de que sus programas políticos con base en territorios depurados étnicamente están aún vigentes.

Los extremistas nacionalistas radicales de la región perdieron las últimas elecciones. Han ocultado temporalmente sus objetivos del tiempo de guerra, principalmente debido a la presión internacional y el temor a las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. No obstante, el hecho de que los 26 acusados y los muchos que dirigieron la depuración étnica sigan libres significa que sigue existiendo la base de nuevos conflictos y violencia en la región. Las pruebas recientes de disturbios públicos en la región han mostrado claramente que los extremistas nacionalistas se oponen firmemente a la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Arguyen públicamente que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia debe enjuiciar a “sus criminales de guerra”, en lugar de acusar injustamente a “nuestros héroes”.

Hoy existe un ambiente político diferente en Europa sudoriental, que se manifiesta en la cooperación mejorada entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los Estados de la región. Sin embargo, la comunidad internacional no debe pasar por alto el hecho de que las mayorías parlamentarias en Bosnia y Herzegovina, Croacia, y en la República Federativa de Yugoslavia, sobre las cuestiones relacionadas con la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, son frágiles. Por lo tanto, la comunidad internacional debe seguir apoyando, tanto política como financieramente, la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, recalcando una y otra vez que las actividades del Tribunal están basadas en los derechos humanos y el imperio del derecho internacional humanitario, impidiendo así la manipulación política de la labor del Tribunal.

Es sumamente importante que la comunidad internacional desempeñe un papel rector en la detención de los criminales de guerra ya acusados. Al mismo tiempo, esto sería prueba de su credibilidad en la región. Su disposición de dar una prioridad importante a sus detenciones sería prueba de su compromiso con la ética y los principios morales aceptados mundialmente.

En principio, los criminales de guerra y los terroristas son el mismo tipo de personas. La alianza antiterrorista ha demostrado que es posible organizar acciones coordinadas contra los terroristas que realizan actos bárbaros contra civiles inocentes para lograr sus objetivos políticos. Una alianza similar para acompañar la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incorporando las instituciones locales y las organizaciones internacionales en una lucha justa contra los

criminales de guerra, se necesita ahora más que nunca en Europa sudoriental.

Somos conscientes de que muchos más sospechosos de ser criminales de guerra de la región tienen que ser enjuiciados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia o por los tribunales nacionales debidamente autorizados. El Gobierno de Bosnia y Herzegovina acoge con beneplácito la iniciativa del Tribunal para la ex Yugoslavia de enjuiciar algunos de los casos por medio de las estructuras judiciales locales bajo sus auspicios, lo cual sugiere que el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, que fue establecido por decisión del Alto Representante, debería ser la primera institución en el país a la cual se le delegara dicha tarea.

Las Naciones Unidas planifican poner fin a su actual Misión en Bosnia y Herzegovina a finales del año próximo. Se preparan ahora los planes para transferir las actividades dirigidas por las Naciones Unidas a otras organizaciones regionales ya activas en el país. La posición del Gobierno de Bosnia y Herzegovina es que el proceso y el enjuiciamiento de los acusados criminales de guerra de la región deberían seguir siendo responsabilidad de las Naciones Unidas, especialmente a la luz de la importancia universal que tiene el mandato del Tribunal para la ex Yugoslavia después de los acontecimientos trágicos del 11 de septiembre. Las observaciones y sugerencias que he expresado hoy ante ustedes en esta declaración en nombre del Gobierno de Bosnia y Herzegovina deberían haber justificado esta posición.

La Presidenta (*habla en inglés*): Sobre la base del entendimiento alcanzado en nuestras consultas previas, la modalidad del resto de la sesión asumirá la forma de un diálogo interactivo. En consecuencia, no se ha elaborado ninguna lista de oradores de los miembros del Consejo. Permítaseme invitar a los miembros que deseen formular observaciones o dirigir preguntas al Magistrado Jorda, a la Magistrada Pillay y a la Sra. Del Ponte que se lo indiquen a la Secretaría de aquí en adelante.

Sr. Mahbubani (Singapur) (*habla en inglés*): No tenía la intención de ser el primer orador, pero encuentro que a menos que uno levante la mano muy rápidamente puede terminar siendo el último orador. Sra. Presidenta: Quisiera unirme a usted para darle las gracias al Magistrado Jorda, a la Magistrada Pillay y a la Sra. Del Ponte por sus exposiciones informativas. El trabajo que ellos realizan es extremadamente importante. Pienso que

cuando se escriba la historia de los siglos XX y XXI, se dirá que estos Tribunales Penales hicieron avanzar, de cierta manera, las fronteras de la civilización humana, porque pusieron fin a la cultura de la impunidad y demostraron claramente que la humanidad no estaba dispuesta a aceptar más el tipo de comportamiento bárbaro que vimos en Rwanda y en la ex Yugoslavia.

Dada la importancia de los trabajos que estos dos Tribunales Penales realizan, necesitamos reflexionar profundamente y pensar con intensidad sobre la manera en que progresan. Me complace que cuando el Magistrado Jorda nos habló anteriormente, comenzó sus observaciones diciendo que quisiera empeñarse en una reflexión profunda, y formuló algunas preguntas en esa dirección. En ese espíritu, haré observaciones sobre las presentaciones y formularé algunas preguntas.

El único problema que tenemos es que el propio Consejo, desgraciadamente, no es una institución que reflexione a menudo. Tiende a funcionar con piloto automático la mayor parte del tiempo. Cuando el Consejo adopta una decisión, es como que si el tren hubiese dejado la estación y no se pudiera hacer nada para cambiar su dirección. Sin embargo, si el Consejo no emite un juicio sobre los progresos de estos dos Tribunales, será el tribunal de la opinión pública el que emitirá un juicio sobre su trabajo. El Consejo, a su vez, deberá rendir cuentas ante el tribunal de la opinión pública.

Desgraciadamente, si uno pasea por los corredores de las Naciones Unidas y escucha los debates sobre estos dos Tribunales Penales, encuentra cierta perplejidad acerca del ritmo de progresos alcanzados hasta ahora. Para ser justo, pienso que todos los oradores han abordado esta cuestión. De hecho, la Magistrada Pillay indicó que una pregunta que fue formulada por varios miembros del Consejo es por qué la producción de los juicios es tan baja: un solo juicio este año y apenas ocho en los cuatro años desde que se iniciaron los juicios en 1997. En el caso del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, creo que se han producido 26 condenas y 5 fallos absolutorios en el mismo período.

Si uno observa esta producción, la pregunta obvia es si estos Tribunales Penales tendrán éxito en lograr el objetivo principal para el cual fueron establecidos, a saber, disuadir a los futuros dirigentes genocidas y enviarles el mensaje de que, si ellos repiten lo que se ha hecho en Rwanda o en la ex Yugoslavia, serán llevados a juicio. Para que se alcance este objetivo, la justicia

debe ser rápida y eficaz. Si estos son los resultados que se observan después de cinco, seis o siete años, los efectos disuasivos se perderán.

Afortunadamente, tenemos algunas buenas noticias. Sin lugar a dudas, la captura y el juicio de Milošević han tenido efectos notables en todo el mundo. Este solo arresto ha tenido un impacto mayor que muchos de los otros arrestos. Pero debe ir acompañado de otros arrestos igualmente importantes; creo que se han hecho referencias al General Mladic, al Sr. Karadzick y a otros personajes de alto nivel, y también a las personas con respecto a las cuales el Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones.

El aspecto más importante que quería subrayar aquí es el siguiente. Si éste es el registro de lo que los Tribunales Penales han alcanzado luego de cuatro o cinco años, ¿cuál será el efecto a largo plazo con relación a las decisiones futuras de la comunidad internacional? Cuando examinamos lugares como Sierra Leona, Camboya o Timor Oriental, donde, como sabemos, se han cometido atrocidades, si se hace alguna sugerencia de que establezcamos tribunales penales semejantes, la comunidad internacional se desentiende del asunto. Se dice que hemos tenido ya dos tribunales penales muy caros; ¿acaso podemos sufragar Tribunales penales igualmente caros en otras zonas? De manera que los efectos de los esfuerzos de estos Tribunales no se limitan a Yugoslavia y Rwanda; se extienden a otras zonas en las cuales hemos visto matanzas semejantes y acciones brutales equivalentes.

Espero que este aspecto se tenga en consideración a medida que avanzan los esfuerzos de los Tribunales Penales, porque se prestará mucha atención a los gastos en que dichos Tribunales hayan incurrido. Me complace ver que se han hecho ya esfuerzos en este sentido. Entiendo que se realizan seminarios en Dublín, Ascot y en otros lugares para analizar la manera en que los Tribunales progresan. Espero que como resultado de las lecciones aprendidas, se reduzcan los costos administrativos y la gente vea que se está realizando un cambio significativo en la manera en que los Tribunales se administran.

A la vez, pienso que el Magistrado Jorda hizo una sugerencia importante cuando dijo que con el mejoramiento de los tribunales nacionales en la ex Yugoslavia, deberíamos también examinar si algunos casos pueden ser transferidos a los tribunales locales de manera que los Tribunales Penales puedan concentrarse en

los casos importantes. Entiendo que esto será un poco más difícil en Rwanda, pero, como la Sra. Del Ponte señaló, al formar parte del proceso tradicional *gacaca* en Rwanda, 11.000 jurisdicciones locales que incluyen a 260.000 jueces locales estarán tratando los casos de 120.000 perpetradores del crimen de genocidio durante un período de tres años.

Un indicador útil sobre la eficacia de nuestros trabajos es comparar los costos de estos procesos locales, los cuales realizan un trabajo muy importante, con los costos del Tribunal Penal Internacional de Rwanda a fin de ver cómo podemos garantizar una asignación más equitativa de recursos, siendo el objetivo castigar a todos los responsables del genocidio cometido en Rwanda.

Finalmente, pienso que puede ser que no tengamos el tiempo en esta sesión para reflexionar sobre lo que hemos aprendido o no como resultado de los debates de hoy. Sin embargo, en la sesión de recapitulación al final del mes, sugeriré algunas preguntas que deberemos abordar cuando nos encontremos de nuevo el próximo año para revisar los progresos de estos Tribunales Penales.

Sr. Ryan (Irlanda) (*habla en inglés*): Quisiera dejar constancia del cálido reconocimiento de Irlanda por las muy completas exposiciones que ofrecieron al Consejo esta mañana el Magistrado Jorda, la Magistrada Pillay y la Fiscal Del Ponte.

Irlanda ha seguido con sumo interés la labor de ambos Tribunales desde que se establecieron. Nos honra que una irlandesa, Maureen Harding Clark, haya sido nombrada magistrada ad litem del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Mi Gobierno ha tenido el placer de proveer asistencia financiera para ayudar a sufragar los gastos de organización del segundo retiro anual de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que tuvo lugar en Dublín el mes pasado. La labor de estos dos Tribunales sigue siendo de una importancia capital en la búsqueda paralela de justicia y de una auténtica reconciliación nacional. En los pasados 12 meses se ha observado un aumento considerable en la actividad judicial de ambos Tribunales.

El Magistrado Jorda ha presentado ideas interesantes y pragmáticas, en el contexto de la evolución de las circunstancias en la región, sobre la posibilidad de distribuir el volumen de trabajo del Tribunal Penal In-

ternacional para la ex Yugoslavia. Esperamos con interés conocer el futuro desarrollo de estas excelentes ideas. Su puesta en práctica podría contribuir a asegurar que la labor de ese Tribunal se complete dentro de un plazo razonable. La idea de establecer un tribunal especial en Bosnia y Herzegovina es muy interesante, y esperamos mantenernos al tanto de toda otra idea que surja sobre el particular.

Estoy plenamente de acuerdo con el énfasis que ha puesto la Magistrada Pillay en la necesidad fundamental de mantener un equilibrio entre la eficiencia y la necesidad de llevar a cabo un proceso judicial exhaustivo. Irlanda apoya, en principio, la propuesta de que se establezca un equipo de magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El nombramiento de esos magistrados aliviaría el volumen de trabajo de ese Tribunal.

Al igual que a otros, nos preocupa un poco la posibilidad de que en el futuro se presente un elevado número de acusaciones, como se indica en la propuesta de que se nombre a magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Fue interesante escuchar los comentarios de la Fiscal Principal Del Ponte en ese sentido, así como las observaciones de la Presidenta Pillay. Al mismo tiempo, he observado el deseo comprensible y legítimo de la Magistrada Pillay de que se tome pronto una decisión al respecto. Quizás sería interesante que se explicara con más detalle, a su debido tiempo, la idea de que se busquen ubicaciones alternativas, lo que contribuiría a facilitar los trabajos del Tribunal y a acelerar el proceso en general, asegurando al mismo tiempo la máxima eficacia judicial en todos los casos. Observo que la propuesta de que se nombre a magistrados ad litem para que ayuden a los Tribunales en su labor podría fijar un objetivo general para 2007. Ello sería ciertamente muy positivo, si se pudiera lograr.

La explicación que nos dio esta mañana la Fiscal Del Ponte sobre la política general de la Fiscalía ha sido muy útil. Es convincente y respalda los procesos y las propuestas que expusieron los Magistrados Jorda y Pillay. Se trata de retos complejos con importantes consecuencias, algunas de las cuales fueron señaladas por mi colega de Singapur. Sin embargo, creo que el intercambio de ideas que tuvimos hoy permitirá que estas cuestiones se examinen en el futuro en el Consejo de Seguridad en una atmósfera general positiva y apreciativa.

Sr. Strømme (Noruega) (*habla en inglés*): Yo también quiero dar las gracias al Ministro de Justicia de Rwanda, al Magistrado Jorda, a la Magistrada Pillay, a la Fiscal Del Ponte y a los Representantes Permanentes de la República Federativa de Yugoslavia y de Bosnia y Herzegovina por sus intervenciones de esta mañana.

Nuestro aprecio por la labor de estos dos Tribunales lo expresamos ayer en la declaración que formuló Noruega en ocasión del debate que tuvo lugar en la Asamblea General sobre los informes de ambos Tribunales. Los fallos de dichos Tribunales se ajustan a normas muy elevadas y constituyen contribuciones importantes a la jurisprudencia internacional en lo referente al enjuiciamiento de los más graves crímenes internacionales. La experiencia obtenida hasta ahora por medio de la labor de estos Tribunales constituye un paso más hacia el próximo establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Nuestro objetivo común es el cumplimiento, en los plazos previstos, de los mandatos de los Tribunales. En este sentido, quiero hacerle algunas preguntas a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Magistrada Pillay, con respecto a la propuesta que se planteó al Consejo de que se provea a dicho Tribunal 18 magistrados ad litem.

Reconocemos que el enjuiciamiento de los más graves crímenes internacionales consume muchos recursos. Comprendemos que el volumen de los casos no es comparable al que encara la administración de la justicia en nuestros propios sistemas nacionales en relación con los delitos comunes. Tomamos nota con satisfacción de la importante mejora que se registró en el desempeño del Tribunal tras la aplicación de métodos orientados a simplificar la ejecución de los trabajos.

En cuanto a la propuesta de que se nombre a magistrados ad litem, en principio la consideramos favorablemente y estamos dispuestos a estudiar cuidadosamente cómo puede aplicarse. Mi pregunta en este sentido es si hasta ahora hemos visto todo el impacto de las medidas administrativas que ya se han puesto en práctica. En otras palabras, ¿necesitamos ahora realmente magistrados ad litem o debemos seguir analizando los efectos de las medidas ya adoptadas? En el mismo sentido, ¿no necesitaríamos una explicación un poco más clara acerca del número de nuevos juicios que podríamos anticipar antes de decidir cómo proceder?

Mi segunda observación tiene que ver con el párrafo 99 del informe del Tribunal (A/56/351), en el que se hace referencia a las relaciones entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las autoridades de Rwanda. El Ministro de Justicia de Rwanda nos habló hoy sobre el sistema judicial de su país y la relación existente entre dicho sistema y los crímenes en cuestión. ¿Podría la Presidenta explicar con más detalle la cooperación presente y futura del Tribunal con las autoridades rwandesas con miras a preparar la etapa posterior al cumplimiento del mandato del Tribunal?

Mi tercera observación se refiere al programa de información pública del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que opinamos es un complemento esencial de las principales actividades de difusión del Tribunal. Noruega aplaude la continua mejora de ese programa. Alentamos a todos los Estados a que participen activamente en la tarea de informar a la población civil de Rwanda acerca de los procesos judiciales y de sus resultados. ¿Podría indicar la Presidenta cuáles piensa que son los principales retos que enfrentará en el futuro el programa de información pública y qué podrían hacer para ayudar al Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general?

Sr. Valdivieso (Colombia): Quiero expresar nuestro agradecimiento por las muy interesantes presentaciones que hemos escuchado a la Fiscal Carla Del Ponte, a la Magistrada Pillay y al Magistrado Jorda, así como al Ministro de Justicia de Rwanda y a los Embajadores de Yugoslavia y de Bosnia y Herzegovina.

Es claro que estamos frente al desempeño y a la actividad de los dos Tribunales en el mejor momento en cuanto a los resultados. Como sucede, es bien sabido, en la administración de la justicia, la evolución es lenta, pero hay la oportunidad para cosechar, y estamos compartiendo las opiniones de los respetados magistrados y de la Sra. Fiscal en el sentido de que este es el momento en que se encuentran ahora estos dos instrumentos.

Vemos con toda claridad que las reformas han sido útiles, que el esfuerzo para autorizarlas con respecto al estatuto original bien valía la pena, y también estamos convencidos de que lo mismo debe suceder en el caso del Tribunal para Rwanda, que también debe asumir esa etapa de reformas y de agilización de los procesos, así como también llegará el momento, ojalá más temprano que tarde, para establecer los nuevos magistrados ad litem.

Compartimos lo expresado por la Sra. Fiscal en el sentido de que debe mantenerse y aún impulsarse más esta etapa de investigaciones y de juzgamientos. No podemos, en verdad, aceptar la interpretación según la cual el tema del día es el terrorismo y lo demás pasa a un segundo plano. Por el contrario, es claro que la necesidad de avanzar en estas investigaciones y en el juzgamiento de estos casos aberrantes es imperativa.

Sabemos que la reconciliación no puede darse sin acabar o enfrentar la impunidad. En ese sentido, es indispensable entonces hacer eco al llamamiento que ella nos ha presentado.

Yo quisiera hacer básicamente dos preguntas luego de estas opiniones generales. La primera, con relación a la comisión de la verdad y la reconciliación en Bosnia y Herzegovina que, como se manifiesta en el informe, ha sido apoyada por el Tribunal. Quisiéramos saber cuál sería la relación que podría existir con las labores del Tribunal; cuál podría ser también el componente internacional de esa comisión; sobre los temas de financiación; y también cuál es la posibilidad de que se extienda esa misma figura a otros casos, como el de Yugoslavia. Me refiero a la comisión de la verdad y la reconciliación.

Una segunda pregunta tiene que ver con la varias veces mencionada relación con Belgrado. Como decía el Sr. Embajador, en esto ha habido avances. También se ha reconocido el caso que se ha comentado en varias oportunidades —y que es el más significativo— del Sr. Milosević, el cual, en la etapa en que se encuentra, nos obliga a seguir pensando cómo mejorar esas relaciones. Se menciona en el informe la reapertura de la Oficina del Fiscal en Belgrado. Se menciona que se ha permitido el acceso a testigos y que hay condiciones adecuadas.

En este plano de la aplicación de justicia, debemos avanzar. Ahora bien, como lo hemos analizado en varias oportunidades en este Consejo, esa misma relación es indispensable en el plano político. Se ha hablado —y lo reiteraremos esta tarde— de la necesidad de fortalecer la relación, por ejemplo, entre la misión del Consejo de Seguridad o de las Naciones Unidas en Kosovo y el Gobierno federal. Esto también ha sido objeto de mucho análisis y al mismo tiempo de buenos resultados.

Quisiera preguntar si una coordinación entre el Tribunal y la Oficina del Fiscal con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) —lo propongo porque es un caso importante y significativo para este Consejo— podría

mejorar la cooperación entre el Tribunal —pero muy especialmente entre la Oficina del Fiscal— y el Gobierno federal. Es posible que allí exista alguna capacidad para avanzar en la dirección correcta de tener una mayor cooperación en el caso concreto de la República Federativa de Yugoslavia y del Tribunal y la Oficina del Fiscal.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quiero expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y a la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda, Magistrados Jorda y Pillay respectivamente, así como a la Fiscal, Carla Del Ponte, por las completas exposiciones de información sobre los Tribunales que han formulado.

Como es bien sabido, los Tribunales fueron establecidos por el Consejo de Seguridad como órganos judiciales temporales con vistas a restaurar y mantener la paz en esas regiones, a enjuiciar a los principales responsables de crímenes internacionales graves y a promover la reconciliación nacional. Resulta evidente que el plazo establecido para esos órganos ha vencido. Una existencia tan prolongada de unos Tribunales ad hoc es difícil de justificar, tanto desde el punto de vista político como desde el punto de vista práctico.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la cuestión más oportuna en estos momentos es la fijación de un plazo final para su jurisdicción temporal. El Consejo de Seguridad apoyó esta tarea en su resolución 1329 (2000). La Federación de Rusia ha formulado propuestas concretas a este respecto y esperamos que el Consejo continúe examinándolas a fin de alcanzar un consenso.

El Tribunal Internacional para Rwanda enfrenta ante todo la tarea de aumentar la efectividad de su actividad. El Tribunal ha aumentado recientemente su capacidad procesal, y tomamos nota de las medidas adoptadas para mejorar de manera significativa la capacidad administrativa y de gestión del Tribunal. Al mismo tiempo, queda aún mucho por hacer.

Estamos examinando detenidamente la propuesta de la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda en el sentido de que se introduzca un cuerpo de magistrados ad litem en dicho Tribunal. Naturalmente, esta solicitud merece ser examinada con detalle por el Consejo de Seguridad, como se hizo con la solicitud que formularon el año pasado los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Quiero

destacar la norma —basada en la Carta de las Naciones Unidas y en otras normas fundamentales de derecho internacional— en virtud de la cual la responsabilidad primordial de castigar a los culpables de crímenes de guerra y de otros delitos internacionales graves recae en los Estados, y este hecho sigue siendo inmutable. En este caso, los tribunales penales internacionales desempeñan un papel importante pero subsidiario, puesto que no están en condiciones de sustituir a los sistemas de justicia nacionales.

En la etapa actual, trataremos de que los sistemas judiciales nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia y Rwanda participen más activamente. Los Tribunales deben centrarse en crímenes concretos en los que, por diversos motivos, los Estados no están en condiciones de llevar a cabo las investigaciones de manera independiente.

En este sentido, no podemos estar de acuerdo con el hecho de que la Fiscal ya haya fijado prácticamente un calendario para llevar a cabo varios arrestos más durante los próximos años. Si se mantiene ese criterio, aún teniendo en cuenta los magistrados *ad litem*, los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda seguirán funcionando durante mucho tiempo. Dudamos de la validez jurídica de dichos planes. Resulta difícil creer, por ejemplo, que las 136 personas que son consideradas sospechosas por la Oficina del Fiscal sean realmente los principales organizadores e instigadores del genocidio cometido en el territorio de Rwanda.

También tenemos nuestras dudas sobre la validez de los planes de la Fiscal de llevar a cabo al menos 36 investigaciones más para finales del 2004 en relación con los 150 sospechosos de la ex Yugoslavia. La continuación de esta política supondría de hecho una pérdida de confianza en los sistemas judiciales nacionales de los Estados de los Balcanes y de Rwanda.

Observamos con satisfacción que hoy los Presidentes de los dos Tribunales y la Fiscal han mencionado la necesidad de que haya una mayor intervención de los sistemas jurídicos nacionales. Esperamos que esas palabras se traduzcan en medidas prácticas relacionadas con las actividades de los Tribunales.

Deseamos recordar también que en su resolución 1329 (2000) —en la que se estableció un cuerpo de magistrados *ad litem* del Tribunal para la ex Yugoslavia— el Consejo de Seguridad tomó nota de la posición expresada por los Tribunales Internacionales de que los líderes deberían comparecer ante los Tribunales con preferencia a otros inculcados de menor importancia.

Nos parece que la política de la Fiscalía antes citada se aparta de las posiciones de los propios Tribunales, tal como se estipula en la resolución. Al mismo tiempo, quiero manifestar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda no deben ir más allá de sus esferas de competencia. No deben emitir juicios políticos sobre el carácter de la cooperación de los Estados con los Tribunales.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, últimamente todos los Estados de la ex Yugoslavia se han mostrado dispuestos a una cooperación constructiva con el Tribunal. Esto establece una buena base para que se concluya cuanto antes de la labor de ese órgano.

También hemos llamado la atención sobre las crónicas que han aparecido en los medios de comunicación yugoslavos en el sentido de que Ibrahim Rugova tiene intención de suministrar al Consejo de Seguridad información sobre el entrenamiento de terroristas en el territorio de Kosovo. En esas mismas publicaciones, se menciona que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no ha iniciado hasta ahora ninguna investigación sobre los ex miembros del Ejército de Liberación de Kosovo, que cometieron represalias contra serbios tras la entrada de fuerzas internacionales en la provincia en junio de 1999. Ahora muchas de estas figuras se preparan para entrar en el Gobierno de Kosovo que se está formando. Así pues, confiamos en que el Tribunal yugoslavo cuente cada vez más con la cooperación de los sistemas judiciales nacionales de los países de la región y que dedique más atención a las investigaciones sobre los delitos cometidos en el territorio de Kosovo.

Sr. Shen Guofang (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera dar la bienvenida en el Consejo al Magistrado Jorda, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, a la Magistrada Pillay, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y a la Sra. Del Ponte, Fiscal de ambos Tribunales, y darles las gracias a todos por habernos puesto al corriente de la labor de los dos Tribunales durante este año.

Tanto el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se crearon con dos objetivos. Por un lado, tienen por objeto someter a un juicio justo a los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario. Por otro lado, los Tribunales deben

promover la paz y la reconciliación en las regiones respectivas. Las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad han puesto todas de manifiesto el papel de ambos Tribunales en la promoción de la reconciliación nacional y la reinstauración de la paz y la seguridad en las regiones en cuestión. Ambos Tribunales deben tener presente esta doble función en el desempeño de su labor y deben cumplir con su misión de manera imparcial y cabal.

Ambos Tribunales han hecho progresos importantes en sus trabajos en muchos sentidos. En particular, ambos han introducido cambios o ajustes apropiados en sus reglamentos, lo que ha contribuido a aumentar la eficiencia y agilizar los procedimientos judiciales. En virtud de la resolución 1329 (2000) del Consejo de Seguridad se enmendaron los estatutos de los dos Tribunales y se creó un cuerpo de magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Abrigamos la esperanza de que, con la ayuda de los magistrados ad litem, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia pueda básicamente finalizar todos los juicios para el año 2007 y posteriormente concluir los procedimientos de apelación pertinentes lo antes posible.

También hemos observado que la eficiencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda aumenta gradualmente. Sin embargo, este Tribunal todavía tiene un volumen excesivo de casos. Somos partidarios en principio de adoptar las medidas necesarias para aumentar la capacidad judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. No obstante, esta mayor capacidad no deberá dedicarse a la gestión interminable de acusaciones que surjan en el futuro; debe dedicarse a despachar los juicios de quienes ya estén detenidos. Quisiéramos expresar nuestra preocupación por la intención de la Fiscal de llevar a cabo investigaciones que conducirían a 136 nuevas acusaciones para el año 2005 y esperamos que la Fiscal suministre al Consejo de Seguridad información más detallada sobre los casos que se propone investigar.

Finalmente, quisiera hacer hincapié en que ambos Tribunales fueron creados por el Consejo de Seguridad como órganos especiales. No pueden existir indefinidamente. Esperamos que ambos Tribunales puedan ser más eficientes. El Consejo de Seguridad, en el momento apropiado, debería examinar detenidamente lo que sería un plazo razonable para que los dos Tribunales cumplan con sus mandatos respectivos.

Sr. Jerandi (Túnez) (*habla en francés*): Permítame ante todo sumarme a las demás delegaciones para dar la bienvenida al Magistrado Jorda, la Magistrada Pillay y la Fiscal Principal Del Ponte. Les doy las gracias por sus declaraciones tan detalladas sobre la situación y las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Magistrado Jorda nos ha dicho que deberían reexaminarse las prioridades del Tribunal y ha propuesto algunas reflexiones que encontramos muy interesantes, especialmente en relación con la nueva dinámica internacional en favor de una lucha conjunta contra el terrorismo en todas sus formas y, por supuesto, en relación con la cantidad ingente de trabajo que tiene el Tribunal y su capacidad de duplicar el número de juicios con objeto de finalizar los procedimientos de las Salas de Primera Instancia para 2007.

Magistrado Jorda: usted lo ha supeditado, entre otras cosas, a una mayor cooperación de los Estados de la región. Los problemas que usted ha planteado son importantes, son problemas que también ha planteado la Fiscal Del Ponte. En este marco, debemos pensar en los medios que podrían utilizarse para alentar a los Estados de la región. Esto también es aplicable a la Magistrada Pillay en cuanto al Tribunal para Rwanda. Debemos pensar en la manera de incitar a los Estados a cooperar más con estos Tribunales.

El Magistrado Jorda también ha propuesto que las comisiones de reconciliación nacional podrían desempeñar un papel en este marco. Estamos de acuerdo, pero cabe recalcar que estas comisiones no deben reemplazar la acción de la justicia, que es la única vía hacia la reconciliación. Hemos comprobado los efectos positivos de la justicia en los esfuerzos de reconciliación, que de por sí son muy importantes, en las misiones que el Consejo de Seguridad ha emprendido en Timor, Rwanda, Burundi, Kosovo y en otros lugares.

En cuanto al traslado a otro lugar de determinados casos, hará falta que los sistemas judiciales de los Estados de la ex Yugoslavia reúnan las condiciones adecuadas, como usted mismo, Magistrado Jorda, ha recalcado. ¿Cree usted que estos tribunales pueden estar en condiciones para 2007?

Tanto en Rwanda como en los Balcanes, nuestro objetivo es lograr la paz y la reconciliación y a la vez dar primacía a la justicia. Sin embargo, creemos que sería peligroso que los juicios se prolongaran

indebidamente. Consideramos que es necesario que todos los que han sido acusados comparezcan ante la justicia sin retrasos excesivos. Es importante garantizar la fiabilidad y la calidad de los juicios. La Presidenta Pillay propone en su informe que el Consejo contemple la posibilidad de crear, como hizo el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, un cuerpo de magistrados ad litem que permitiera acelerar los procedimientos judiciales y aligerar el volumen de trabajo del Tribunal. El Magistrado Jorda nos indicó ayer que la incorporación de 27 magistrados ad litem al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia permitirá duplicar la capacidad del Tribunal. Pensamos que una solución similar también podría ser la respuesta adecuada a los problemas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Maiga (Mali) (*habla en francés*): Quiero dar la bienvenida al Consejo al Ministro de Justicia de Rwanda y agradecer a los Magistrados Jorda y Pillay, así como a la Sra. Del Ponte, Fiscal de los dos Tribunales, sus exhaustivas exposiciones sobre la labor y las actividades de los Tribunales y los autos de acusación iniciados contra los responsables de los crímenes graves cometidos en los territorios de la ex Yugoslavia y de Rwanda.

Mi delegación considera que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia tienen una responsabilidad especial y por ello deben ser a la vez funcionales y eficaces. En efecto, la labor que realizan esos Tribunales es extremadamente importante ya que por medio de su creación se ha tratado de poner fin a la cultura de impunidad de que aún gozan algunos de los que han cometido los crímenes más aberrantes en Yugoslavia y en Rwanda. Dichos Tribunales constituyen, por su papel de pioneros, puntos de referencia fundamentales para el establecimiento de la futura Corte Penal Internacional que, en opinión del Magistrado Jorda, parece ser inminente. De la misma manera, los Tribunales están ayudando a las Naciones Unidas a crear las jurisdicciones relacionadas con Sierra Leona y Camboya.

Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, pensamos que su misión es administrar justicia para contribuir al restablecimiento de la paz en la región de los Grandes Lagos y a la reconciliación en Rwanda, que son prioridades del Consejo de Seguridad. A tal fin, el Tribunal está trabajando para cumplir su mandato de forma rápida, eficaz y diligente. Consideramos oportuna la propuesta de enmienda del

estatuto del Tribunal destinada a crear un grupo de 18 magistrados ad litem para fortalecer su capacidad de dictar sentencias, a fin de poder hacer frente al volumen de trabajo del Tribunal. Por lo tanto, mi delegación desea en esta etapa expresar su satisfacción a la Presidenta del Tribunal y a sus colegas por la propuesta de mejorar el funcionamiento y la eficacia del Tribunal. Mi delegación acoge con satisfacción la propuesta y espera que el Consejo adopte pronto una decisión sobre la enmienda que se ha propuesto a fin de fortalecer la eficacia de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Consideramos que, de esa manera, el Consejo ayudará al Tribunal a realizar su labor en un plazo razonable.

Respecto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, acogemos con beneplácito las reformas en curso a las que se ha referido parcialmente el Magistrado Jorda en su exposición de esta mañana. Esas reformas deberían permitir que el Tribunal cumpla mejor su mandato y que, a largo plazo, contribuya a la reconciliación en los Balcanes. De la misma manera, mi delegación celebra los importantes cambios políticos que han tenido lugar en los Balcanes, que permitieron la reciente detención y transferencia de Slobodan Milosević a La Haya. Pensamos que ello no sólo demuestra la disposición de la República Federativa de Yugoslavia de cumplir sus responsabilidades internacionales, sino que constituye también una señal concreta de una mejora profunda y sostenida en la cooperación que el Tribunal espera recibir. Como muestra el informe del Tribunal, se trata también de un acontecimiento de gran importancia histórica. Por primera vez se juzgará a un ex Jefe de Estado en virtud de la jurisdicción jurídica internacional por actos criminales cometidos cuando desempeñaba su cargo.

Sin embargo, seguimos profundamente preocupados por el hecho de que algunos criminales acusados y bien conocidos no hayan sido aprehendidos a pesar de que, en algunos casos los autos acusatorios ya tienen más de cinco años de antigüedad. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados a que presten su total cooperación para alcanzar una paz duradera y genuina en los Balcanes.

Consideramos que la cooperación de los Estados Miembros reviste una importancia fundamental para el éxito de la labor de los Tribunales que, como sabemos, no tienen ningún medio real de coerción y dependen totalmente de los Estados en ese sentido. Por lo tanto, los Estados deben arrestar y procesar en los Tribunales

a los acusados que se encuentren en su territorio. Tal como nos lo recordó el Magistrado Jorda, esas personas amenazan gravemente el orden público internacional, cuyo garante es el Consejo.

La cooperación de los Estados es aún más vital respecto de los fallos dictados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. A ese respecto, garantizo a la Magistrada Pillay que las autoridades de Malí están dispuestas a recibir a las cinco personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que mencionó en su declaración, y exhortamos a otros Miembros de las Naciones Unidas a que fortalezcan su cooperación con el Tribunal.

Por su conducto, Sra. Presidenta, quisiera formular algunas preguntas a nuestros invitados.

Mi primera pregunta se refiere a la declaración formulada anteriormente por el Ministro de Justicia de Rwanda en que señaló que los crímenes que debe juzgar el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron cometidos en Rwanda hace más de siete años. Nos preguntamos si, siete años después de que el Tribunal inició su labor judicial, no sería tiempo de examinar su transferencia de Arusha a Kigali, ya que su principal misión no es solamente administrar justicia sino también promover la reconciliación en Rwanda y en la región de los Grandes Lagos. Por lo tanto, ¿no sería oportuno examinar hoy la transferencia de la sede del Tribunal de Arusha a Kigali?

Mi segunda pregunta se dirige a la Fiscal. Todos sabemos que los dos Tribunales comparten la misma Oficina del Fiscal. Los crímenes bajo su jurisdicción fueron cometidos en África y en Europa. Sin embargo, después de muchos años de existencia, los Tribunales siguen compartiendo a la misma Fiscal. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida por la Oficina del Fiscal y dado el volumen de trabajo de los dos Tribunales, ¿no sería adecuado que examináramos la posibilidad de que cada uno de ellos cuente con su propia Oficina del Fiscal para abordar los asuntos de interés exclusivo de cada uno?

Sr. Jingree (Mauricio) (*habla en inglés*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida hoy al Salón del Consejo de Seguridad al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Jorda, a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Pillay, y a la Fiscal Principal Del Ponte. Agradezco a nuestros tres invitados sus completos y útiles informes sobre los

progresos realizados en la labor y en las actividades de los Tribunales y sobre la situación de los juicios entablados contra los responsables de graves crímenes cometidos en los territorios de la ex Yugoslavia y de Rwanda que se están llevando a cabo actualmente.

Los Tribunales se establecieron para enjuiciar a todos los culpables de crímenes de guerra y, al poner fin a la impunidad, desempeñan un papel fundamental en la promoción de la seguridad humana. Los dos Tribunales tienen responsabilidades históricas; es importante que funcionen adecuadamente y gocen de la más alta credibilidad. La eficacia de los Tribunales es un factor importante en la prevención de los conflictos y debería servir de advertencia a los posibles perpetradores en el sentido de que los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no quedarán impunes.

Permítaseme abordar, en primer lugar, el tema del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi delegación observa con satisfacción la notable mejora en el desempeño del Tribunal a pesar de sus limitaciones y de los retrasos que sufrió al comienzo.

Es alentador oír que desde que empezaron los primeros juicios en 1997, las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda ya han emitido ocho fallos relativos a nueve acusados. Sin embargo, la voluminosa carga de trabajo del Tribunal Internacional para Rwanda preocupa a mi delegación. Es importante que haya correspondencia entre la necesidad de respetar los derechos de los acusados y responder a las expectativas de las víctimas, la sociedad de Rwanda y las Naciones Unidas.

Por lo tanto, Mauricio apoya plenamente la solicitud de jueces ad litem para el Tribunal Internacional para Rwanda de manera que puedan empezarse los juicios de la mayoría de los detenidos actuales en 2002. Esto será de gran ayuda para evitar retrasos adicionales en los trabajos del Tribunal Internacional para Rwanda, porque no debemos olvidar que la demora de la justicia es la denegación de la justicia. Mi delegación cree que la solicitud de la Magistrada Pillay de un grupo de 18 jueces ad litem para el Tribunal Internacional para Rwanda reduciría el tiempo de conclusión de los juicios de las personas que están siendo juzgadas actualmente ante el Tribunal o que serán juzgadas en el futuro. Tampoco debemos olvidar que con la evolución del proceso de paz en la República Democrática del Congo, la inminente desmovilización de los miembros de las ex Fuerzas Armadas de Rwanda y de las Interahamwe

también supondrá nuevas responsabilidades para el Tribunal.

Vuelvo ahora al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que está realizando una labor encomiable al servicio de la justicia y ha favorecido que se dieran importantes cambios en el entorno político en los Balcanes. Los fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia confirmaron recientemente que habían presentado un nuevo auto de acusación contra el ex Presidente Milosević acusándole de genocidio y de otros delitos supuestamente cometidos en Bosnia y Herzegovina. Esto es una prueba de la seriedad con la que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha asumido sus responsabilidades. Mi delegación espera que todos los países de la antigua Yugoslavia cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por la justicia y la reconciliación en los Balcanes.

También estamos de acuerdo con el Magistrado Jorda en que, habida cuenta de las nuevas perspectivas en los Balcanes es necesario examinar seriamente el fomento de los nuevos procesos de reconciliación nacional que están creando los Estados de los Balcanes, como son las comisiones de verdad y reconciliación.

La experiencia adquirida a partir del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha influido notablemente en la idea del establecimiento de un Tribunal especial para Sierra Leona que se encargue de enjuiciar a las personas que cuentan con la mayor responsabilidad de los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario en el territorio de Sierra Leona.

Por último, la labor de ambos Tribunales ha confirmado la urgente necesidad de crear rápidamente la Corte Penal Internacional como foro internacional competente para el enjuiciamiento de los presuntos culpables.

Sr. Eldon (Reino Unido) (*habla en inglés*): Habida cuenta de lo avanzado de la hora, trataré de ser breve. En primer lugar, quiero agradecer las tres presentaciones de hoy de los Presidentes de los dos Tribunales y de la Fiscal principal. Siento haber tenido que abandonar la sala por otros asuntos durante algunos de sus discursos, pero mi delegación me ha informado con detalle de todo lo que se ha dicho. Creo que han sido unas presentaciones sumamente útiles, sobre todo la de la Sra. Del Ponte en cuanto a sus planes para futuros

enjuiciamientos. Ha sido de gran ayuda, como ya han dicho otros oradores, contar con este análisis y recibir información sobre estos propósitos.

El Reino Unido está muy comprometido para con ambos Tribunales. No necesito reiterar los detalles pero sí quiero asegurar a nuestros tres invitados y al Ministro de Justicia de Rwanda que no vamos a incumplir ese compromiso y que pueden contar con nuestro apoyo continuo. Nos complació que los Presidentes de ambos Tribunales nos hablaran del progreso alcanzado en las reformas internas. Estamos muy agradecidos por los esfuerzos que están realizándose por utilizar al máximo los recursos, como por ejemplo las Salas del Tribunal.

Sin embargo, como lo han dicho otros, en particular el Embajador Mahbubani, de Singapur, esto tiene que ser un proceso continuo. Los crecientes presupuestos de los Tribunales siguen siendo una de nuestras preocupaciones. Habiendo dicho eso, aplaudimos las iniciativas recientes que se han tomado, como por ejemplo la reunión de los magistrados de ambos Tribunales y la página de Internet del Tribunal Internacional para Rwanda. Todas estas iniciativas son muy útiles.

Sin embargo, como han dicho otros, tenemos que seguir centrándonos en llevar a los principales perpetradores ante la justicia. El juicio de Milosević va a ser, sin duda, un hito y vemos que ahora sus acusaciones incluyen el delito de genocidio. Evidentemente, es vital garantizar la detención de los otros inculpados que todavía están en libertad, sobre todo los Sres. Karadzic y Mladic. En ese sentido es de gran utilidad que la Sra. Del Ponte se haya esforzado tanto por establecer una cooperación con los Estados de la antigua Yugoslavia. Hemos escuchado cuidadosamente sus comentarios al respecto, algunos alentadores y otros, realmente bastante pesimistas.

Quiero repetirles a los Gobiernos de la región lo importante que es que cooperen con el Tribunal. Quisiera una vez más subrayar la importancia del Tribunal en el logro de la paz, la justicia y la reconciliación en los Balcanes y para ayudar a salvaguardar la estabilidad de la región.

En cuanto a los jueces ad litem, resulta alentador que los que se han integrado al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia hayan empezado bien sus labores. Estamos dispuestos a examinar la propuesta de actuar de manera similar en el Tribunal Internacional para Rwanda. Sin embargo, esta inversión, de aprobarse,

deberá mostrar resultados rápidos en un procesamiento mucho más rápido de los casos y hacer evidente que existe un mayor sentido de urgencia actualmente.

Es importante que todos sigamos pensando en la estrategia de salida. Sin embargo, tenemos que hacerlo demostrando que no aminoramos nuestro compromiso para con la justicia con las víctimas de crímenes de guerra en las dos regiones. Como ya he dicho, tenemos que concentrarnos en los principales perpetradores y evitar las acusaciones de los culpables en menor grado, que quedarán, finalmente, en manos de los tribunales nacionales. Nos ha ayudado escuchar las previsiones de la Sra. Del Ponte en este sentido, sobre todo para el Tribunal Internacional para Rwanda, pero quiero recalcar una vez más la importancia de centrarnos en los principales perpetradores.

Por último, reconocemos que el mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia abarca toda la antigua Yugoslavia y que el Tribunal debe tener y tendrá interés en los acontecimientos actuales. Sin embargo, como creo que ya otros oradores en la Mesa del Consejo lo han dicho, el objetivo a largo plazo será que los tribunales nacionales enjuicien nuevos casos.

Sr. Doutriaux (Francia) (*habla en francés*): Le agradecemos a la Presidenta Pillay, al Magistrado Jorda y a la Sra. Del Ponte sus respectivas presentaciones. Quiero hacer unos comentarios sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y también sobre el Tribunal Internacional para Rwanda.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia agradecemos al Magistrado Jorda que nos haya recordado las reformas en curso con vistas a una mayor eficacia del Tribunal. Estas reformas se están aplicando plenamente en la actualidad, lo que hace posible que se acelere el trabajo en los casos presentados ante el Tribunal. Se ha nombrado a 27 jueces ad litem, de los cuales seis ya han asumido sus puestos. Han habido enmiendas de procedimiento y de prueba. Se han establecido un Consejo y un Comité de Coordinación. La Fiscalía ha reorganizado los servicios de investigación. Todas estas reformas son indispensables, pero no bastan por sí solas.

Permítaseme hacer dos comentarios en ese sentido. Todos los oradores han señalado que es importante que los Estados a los cuales atañe el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sigan cooperando con el Tribunal. Ciertamente tienen la obligación de hacerlo. Ha habido ciertos progresos, en especial en la República

Federativa de Yugoslavia, donde se ha dado la detención y traslado a La Haya del Sr. Milosević. También se han hecho progresos en Croacia. Por otro lado, la cuestión de la cooperación suscita preocupación en cuanto a Bosnia y Herzegovina y sobre todo en la República Srpska, donde las personas acusadas por el Tribunal no han sido detenidas y tenemos la certeza de que se ocultan en ese territorio. En este sentido, el Sr. Mladic y otros 29 fugitivos han sido mencionados en las presentaciones de hoy.

Según otra observación, una que también han hecho muchos oradores, lo mejor sería que el Tribunal, para desempeñar su función y su misión en el menor tiempo posible, se concentrara más en los individuos que son los principales responsables, los organizadores y planificadores de los delitos. Esto se destacó también en la resolución 1329 (2001) del Consejo de Seguridad. Aquellos que simplemente cumplieron órdenes deben ser juzgados por las autoridades nacionales competentes, como ha sido previsto en las reglas de procedimiento y de prueba del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que permiten que el Tribunal suspenda los cargos para permitir que un tribunal nacional juzgue el caso.

Tengo una pregunta para la Fiscal, si el tiempo aún lo permite. ¿Cómo percibe ella esta distribución de las respectivas responsabilidades con los tribunales locales?

También tengo algunos comentarios acerca del Tribunal Internacional para Rwanda. Tomamos nota de los indicios alentadores respecto a las actividades del Tribunal. No obstante, de julio de 2000 a junio de 2001, el Tribunal emitió un sólo fallo, algo que no es suficiente. Naturalmente, esperamos lograr progresos en las reformas que se han aplicado recientemente, pero sigue habiendo dificultades.

Estamos dispuestos a examinar la propuesta de la Presidenta Pillay para crear 18 magistrados ad litem. No obstante, se debe garantizar los resultados tangibles de dicha reforma. Deberíamos poder evaluar mejor los efectos de las reformas que ya han realizado el Secretario y la Fiscal. También hay que ver hasta qué punto se pueden contemplar otras reformas, en particular mediante nuevas modificaciones al procedimiento para agilizar las actividades del Tribunal.

Sobre todo es indispensable que las intenciones de la Fiscal con respecto al tema de los enjuiciamientos sean más precisas y estén mejor definidas. La Sra. Del Ponte y otros oradores han citado la cifra de 136 nuevas

investigaciones. Teniendo en cuenta las restricciones en la competencia del Tribunal Internacional para Rwanda, que está limitado al 1994, consideramos que esta cifra es excesiva. En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, debemos ponernos el límite, como lo establece la resolución 1329 (2000), de juzgar a aquellos que son los principales responsables del genocidio: a quienes lo concibieron y lo planearon. Los casos de aquellos que simplemente cumplieron órdenes deben ser enviados a las autoridades nacionales competentes. Pienso, particularmente, en el proceso que ha mencionado el Ministro de Justicia de Rwanda: los tribunales *gachacha*, cuya relevancia debe ser destacada al respecto.

Sr. Herasymenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Deseo dar la bienvenida a la Magistrada Pillay, al Magistrado Jorda y a la Fiscal Principal Del Ponte y darles las gracias por sus interesantes y amplias exposiciones informativas. También quiero aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a todos los magistrados de ambos Tribunales por su labor dedicada y los esfuerzos incansables en el cumplimiento de sus mandatos.

Tomamos nota con satisfacción de la aplicación continua del proceso de reforma del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los esfuerzos del Tribunal por agilizar su labor judicial para que le permita concluir su misión hacia el año 2008. Nos gustaría poner de relieve que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia puede desempeñar un importante papel en el proceso de reconciliación y restablecimiento de la paz en la región mediante el fortalecimiento de los sistemas jurídicos nacionales en los Balcanes. Estamos plenamente de acuerdo con la conclusión del Tribunal de que si bien no puede enjuiciar a todos aquellos que han cometido violaciones graves del derecho humanitario internacional, su tarea la deben asumir los tribunales nacionales.

Mi delegación ha puesto de relieve de manera sistemática la importancia de que el Tribunal utilice plenamente los mecanismos existentes en virtud del Estatuto y las reglas de procedimiento y de prueba para delegar su competencia con respecto a determinados casos en los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia que tienen jurisdicciones coincidentes para enjuiciar a personas por violaciones del derecho humanitario internacional. La supervisión de las actuaciones ante los tribunales nacionales por parte de la Fiscal, unida a la posibilidad de que el Tribunal solicite la inhibición de un caso de competencia del Tribunal Internacional para

la ex Yugoslavia, garantizaría la imparcialidad, la justicia y la integridad de estos juicios por parte de los tribunales nacionales. Esto, a su vez, aligeraría la inmensa tarea del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de manera substancial y le permitiría concentrarse en los casos más sobresalientes y en el enjuiciamiento de aquellos que son más responsables de delitos en la jurisdicción del Tribunal. Usted ha abordado esta cuestión en su declaración.

En este sentido, me gustaría preguntar cómo va a alentar el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a los tribunales nacionales para que se hagan cargo de su tarea. Me gustaría destacar la importancia de estas consideraciones en términos de la consideración en el futuro de la estrategia de salida del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Como he indicado anteriormente, hemos intentado tener un diálogo interactivo, pero en vista de los comentarios y de las preguntas, pediré ahora al Magistrado Jorda, a la Magistrada Pillay y a la Fiscal Principal Del Ponte que respondan por turnos a las preguntas planteadas y a cualquier comentario que también deseen aclarar.

Doy ahora la palabra al Magistrado Jorda.

Magistrado Jorda (*habla en francés*): En primer lugar deseo dar las gracias a los representantes, quienes, creo, como hicieron el año pasado y ya varios años antes, aportan su contribución y siempre procuran seguir de cerca la evolución de nuestra labor para ayudarnos con sus observaciones y propuestas. Puesto que es tarde, no me extenderé mucho con el fin de dejarle tiempo a la Magistrada Pillay y la Fiscal Principal para que respondan más concretamente a algunas de las preguntas. Tengo uno o dos comentarios generales y varios otros más detallados sobre ciertas cuestiones.

Perdónenme si no respondo a todos. Me parece que existe un acuerdo general, o casi general, sobre ciertas cuestiones que han surgido durante las intervenciones y contribuciones de la Magistrada Pillay y la Fiscal Principal. Me parece a mí que todos los representantes, por lo menos aquellos que han hecho uso de la palabra, estaban de acuerdo, y pienso particularmente en lo que han dicho los representantes de China y de la Federación de Rusia, de que un tribunal ad hoc no es un tribunal definitivo o permanente y que la justicia tardía no es en sí buena. Como se dijo a menudo cuando se creó el Tribunal y en el informe de 1993 del Secretario General, y como lo declaró el Consejo de

nuevo muy claramente en la resolución 1329 (2000), son los altos responsables, los que planificaron la depuración étnica los primeros que tienen que ser juzgados por los Tribunales, que, evidentemente, no pueden juzgar a los miles de individuos responsables que tienen directamente las manos ensangrentadas.

El Consejo también ha dicho y ha aprobado que las jurisdicciones locales pueden tal vez asumir responsabilidad para impartir justicia internacional. Creo que esto sería conveniente, especialmente cuando podemos ver que el futuro tribunal penal está adquiriendo forma.

El Consejo también ha dicho, haciéndome eco de nuestros propios comentarios, que las comisiones de verdad y reconciliación tienen un papel que desempeñar en el proceso de reconciliación nacional.

Quizás porque este acuerdo parece ser un acuerdo general, y tal vez estoy haciendo uso indebido de mi autoridad, tal vez podría ser el método para organizar este acuerdo y de ayudarnos en forma más concreta posible. En mi declaración había sugerido —y tal vez deba excusarme una vez más por sobrepasar mis atribuciones— había sugerido, tal como lo hizo el Consejo el año pasado, que quizás un grupo de trabajo creado por el Consejo, que, después de todo, nos ha creado, puede examinar todas estas cuestiones relacionadas con la reforma de los magistrados ad litem. ¿Por qué? Porque se trata de un tema concreto, a saber, el papel asignado a las jurisdicciones locales y particularmente la creación de un tribunal especial, lo cual considero como una sugerencia muy interesante; pienso que el Consejo y nosotros mismos deberíamos saber cuál es la condición precisa de la reconstitución de la jurisdicción local, en particular en Bosnia y Herzegovina. No debemos olvidar que el Embajador Klein y el Embajador Petritsch están allá y pueden decirnos exactamente en qué condiciones está la reconstitución del sistema jurídico de ese país.

Espero haber respondido a las preocupaciones expresadas, en particular las del representante de Túnez. A este respecto, por supuesto, hay información específica y concreta sobre el establecimiento de las jurisdicciones, además de lo cual —y estoy de acuerdo con la sugerencia de la Sra. Del Ponte— se podría establecer una jurisdicción especial con una modalidad que se decidiría más adelante. Tras terminar con el tema de los métodos, puedo responder ahora a ciertas preguntas.

Primero, en cuanto al programa de difusión, me complace y satisface ver que muchos de los miembros

del Consejo, sobre todo el representante de Noruega, están interesados en este programa. De hecho, es sumamente importante informar a las poblaciones de los Estados de la ex Yugoslavia sobre la labor del Tribunal. Encuentro cierta contradicción en las propuestas del representante de la República Federativa de Yugoslavia y en las propuestas de Bosnia y Herzegovina sobre el mismo tema. Estimo que las propuestas del representante de Bosnia y Herzegovina responden exactamente a las propuestas y preguntas formuladas por el representante de la República Federativa de Yugoslavia.

Sí, sí, el programa de difusión es un programa sumamente completo que funciona a través de los medios de información, particularmente mediante programas periódicos de televisión, orientados a informar a la población de Bosnia y Herzegovina de la labor del Tribunal. Si bien esto no se ha hecho en la República Federativa de Yugoslavia, yo respondería que ello se debe sencillamente a que hasta ahora la cooperación de Belgrado ha sido prácticamente nula. Pero, por supuesto, todavía me parece alentador que haya preguntas por parte del representante de este país, que ha sido admitido recientemente en la comunidad internacional.

En lo concerniente a la inquietud expresada por el representante de Singapur, estimo que cada vez que hablemos de crear un proceso de justicia internacional, deberíamos acordarnos de no decir: “Lo haremos tal como lo hicimos para Yugoslavia” o “Lo haremos como lo hicimos para Rwanda”. Por el contrario, deberíamos decir “Debemos pensarlo muy bien antes de participar en el establecimiento de un nuevo tribunal”. Deberíamos pensarlo, y evitar expresiones torpes, sobre todo ahora que se examina la cuestión de la creación de una corte penal internacional.

Por último, quisiera hacer un par de observaciones sobre las comisiones de la verdad y la reconciliación. Son parte del plan de conjunto. Al comienzo, la comisión de la verdad y la reconciliación era una idea muy imprecisa. El Tribunal mismo, yo diría, consideró la aparición de estas comisiones como una especie de competencia. Pues bien, yo diría al Consejo que hay competencia en cuanto a la reconciliación nacional. Yo mismo fui a Sarajevo el año pasado para alentar el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación. Debo señalar que en la actualidad se está elaborando un proyecto de ley; mejor dicho, hace meses que está elaborado. Tuvimos la oportunidad de aportar observaciones, y simplemente dijimos: “Sí a la comisión de la verdad y la reconciliación”, en particular en

Bosnia, que es el país en donde la comisión ha avanzado más, siempre y cuando no se menoscaben las competencias del Tribunal y que además no haya un proyecto de amnistía.

Me refiero nuevamente al programa de difusión, para finalizar mi propuesta. Debo decir que en la actualidad el desarrollo de programas de difusión masiva se ve obstaculizado porque no lo inscribimos en el presupuesto permanente y, por consiguiente, dependemos de contribuciones voluntarias de los países.

Deseo agradecer a todos quienes han apoyado esta mañana al Tribunal, que tengo el honor de presidir.

Magistrada Pillay (*habla en inglés*): Doy las gracias a los representantes por sus observaciones. Trataré de responder a algunas de sus preguntas. Una que claramente preocupa a muchos de ellos es: ¿Estaríamos en condiciones de utilizar magistrados ad litem y de completar nuestro mandato para el año 2007?

He preparado un plan que dejaré con usted, Sra. Presidenta, y con el representante de Noruega, quien planteó específicamente esta cuestión. El plan indica que, por ejemplo, si tuviéramos magistrados ad litem disponibles para el mes de abril, podríamos comenzar inmediatamente cinco casos nuevos. En otras palabras, tenemos 26 casos a la espera de juicios. Podríamos procesar de 14 a 17 de esos casos entre abril y junio del año próximo. Esa es una posibilidad razonable. Al valernos de magistrados ad litem, podríamos concluir los juicios de las personas detenidas actualmente para 2004. Dije 2007 para casos futuros, sobre la base de los cálculos de la Fiscalía.

Sin embargo, comparto la inquietud manifestada por los miembros en cuanto al gran número y la incertidumbre sobre quién será arrestado y si habrá 136 o 45 juicios individuales. Teniendo presente esta advertencia, mi predicción positiva es que estaremos en condiciones de concluir todos los juicios pendientes de las personas detenidas para 2004 y permitir un período de tres años para los nuevos juicios.

La otra preocupación planteada se refiere a las repercusiones de las medidas de reforma ya adoptadas. Los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, conjuntamente con los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, han pasado a tomar con prudencia muchas medidas encaminadas a acelerar los juicios, pero, tal como afirmó el representante de Irlanda a favor de esto, debemos tener

cuidado de no menoscabar el principio del derecho a un juicio ecuaníme. Como ejemplo positivo mencionaría la intervención de los magistrados respecto a la reducción del número de testigos. ¿Por qué se necesita citar a 100 testigos? ¿Por qué no se puede llamar a 50? Esa clase de intervención es un ejemplo positivo de las consecuencias para los procedimientos judiciales.

Un aspecto negativo, perjudicial, es que necesitamos establecer más medidas de administración de los tribunales para abordar el problema de las traducciones. En el caso de los medios de comunicación, por ejemplo, que es constante, precisamos 600 transmisiones auditivas de radio en kinyarwanda, que deben traducirse al francés y al inglés. Una hora antes de salir a abordar el avión, surgió un nuevo problema, y las partes descubrieron que tenía 100 cintas de transmisiones en kinyarwanda de Radio Muhabura, que es la RPF de la radio. Ahora bien, no tenemos traductores que sepan traducir directamente del kinyarwanda al inglés. Tiene que ser del kinyarwanda al francés y después al inglés. Este es un problema práctico que debe resolverse desde un ángulo administrativo. Para poder concluir nuestro mandato, como esperan los representantes, necesitamos tanto un refuerzo de la capacidad judicial como de los recursos para que funcione.

Se debe tener en cuenta, como señaló el representante del Reino Unido, que las medidas de reforma son un proceso continuo, y seguiremos ocupándonos de ellas. Por el momento, por ejemplo, los magistrados deben atender a varias mociones relativas a notificaciones judiciales. Si podemos llegar a una etapa en la que podamos tener pruebas judiciales de asesinatos en masa y sistemáticos, por ejemplo, o de que tuvo lugar el genocidio en toda Rwanda, ello hará las cosas más precisas. Estamos trabajando en ello.

Prefiero no entrar en cuestiones como el traslado de la sede del Tribunal a Kigali y la cooperación del Gobierno de Rwanda cuando nuestro mandato haya concluido, por las limitaciones de mi profesión y por el hecho de que se trata de cuestiones políticas. Es suficiente decir que los juicios imparciales deben ser percibidos como tales, y que existe cierta preocupación acerca de la situación de seguridad en Rwanda. Esto ha sido expresado por los abogados defensores.

El representante de Noruega se ha referido a los programas de información y divulgación que se han puesto en práctica y ha preguntado qué posibilidades hay para su mayor desarrollo. De momento, la oficina

de información creada por el Tribunal Internacional para Rwanda funciona solamente en Kigali. Necesitamos ampliar estos programas para que lleguen a las zonas rurales en toda Rwanda. Estamos trabajando en ello, y podríamos hacer mucho más si recibiéramos el nivel de fondos para divulgación que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha conseguido a través de donaciones. Un signo positivo, sin embargo, es que el Gobierno de los Países Bajos se ha comprometido a establecer un enlace de vídeo entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, y entre éste y la Oficina del Fiscal en Kigali, y con este centro de información. Ello haría posible que el Tribunal ampliara mucho más su labor de información.

Por último, quisiera decir que los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda y nuestro nuevo Secretario, el Sr. Dieng, se han comprometido a realizar un esfuerzo firme para asegurar que la reforma ad litem sea plenamente utilizada.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy la palabra a la Fiscal Principal, Sra. Del Ponte.

Sra. Del Ponte (*habla en francés*): Seré muy breve. También quiero agradecer las observaciones que se me han formulado. Debo decir que estoy completamente de acuerdo con algunas de ellas. En cuanto a las otras, tengo algunas dudas, pero no es el momento oportuno de debatirlas.

Quisiera decir unas palabras sobre el Tribunal Internacional para Rwanda. Ciento treinta y seis investigaciones significan ciento treinta y seis sospechosos que se están investigando. Se han expresado algunas dudas sobre si se trata de perpetradores importantes. Les daré la información que nos ha entregado el Gobierno de Rwanda; ha puesto en su lista oficial de principales perpetradores de genocidio a 2.899 personas, planificadores, organizadores y supervisores. Esto significa que, según el propio Gobierno de Rwanda, hay más de 2.800 en la categoría de personas altamente responsables, mientras que en nuestra lista hay 136. Desde luego, algunas han muerto; en el caso de otras, no podremos reunir las pruebas necesarias; además, algunas han desaparecido. Por lo tanto tendremos menos enjuiciamientos, tal vez unos 100.

Por lo que respecta a la remisión de causas a un tribunal nacional, hay un problema con Rwanda, como ya he dicho. Rwanda todavía mantiene la pena de muerte, de manera que es imposible transferir estos

casos, incluso sin considerar que Rwanda tiene 2.899 personas acusadas de genocidio que deben ser juzgadas y no pueden pasar por el sistema *gachacha*. Por supuesto que incluso en el caso de que la información sobre los procedimientos pudiera transferirse a Rwanda, la mayoría de las personas no está en Rwanda, está en el extranjero. Así se presenta el problema de la extradición a Rwanda.

Con respecto al traslado del Tribunal a Kigali, se está ejerciendo presión para conseguir esta medida, pero no se ha presentado todavía una moción. No obstante, podemos empezar a celebrar audiencias allí para facilitar el acceso a los testimonios, para que los testigos que no puedan viajar a Arusha puedan ser oídos en Kigali. Se presentaron problemas en cuanto a conseguir una sala, que ya se han resuelto. Pero ese es sin duda el camino correcto. Sería muy positivo que el Tribunal fuera trasladado a Kigali para los últimos años de sus actividades.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la división de tareas entre el Tribunal y las jurisdicciones locales, está claro que ello presupone un cierto número de condiciones previas, que desgraciadamente todavía no se han cumplido: por ejemplo la protección de los testigos; la independencia de esos tribunales, tanto de las Salas de Primera Instancia como de las Cortes de Apelación; y, en general, el proceso de reformas en los mecanismos judiciales locales. Creo que está en las manos de la comunidad internacional instar al desarrollo de un sistema de justicia independiente en la ex Yugoslavia. Tal como lo veo, se trata de un proyecto para el futuro que, con su ayuda, puede ser un futuro cercano.

Quisiera recordar que nuestras investigaciones no afectan a los que meramente cumplieron órdenes. He dado una lista de 108 sospechosos. Hemos estimado que más de 8.000 —repito 8.000 personas— cometieron delitos que entran en nuestra jurisdicción en la ex Yugoslavia. De los 8.000 sospechosos, estamos reduciendo nuestra actividad a 108. Sinceramente, creo que se cumple el mandato que nos otorgó la resolución. Los sospechosos sometidos a investigación han sido enlaces fundamentales en la comisión de esos crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Nuestro debate de esta mañana indica con claridad la importancia que los miembros del Consejo atribuyen a los trabajos de los Tribunales: el Tribunal Internacional para Rwanda

y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En nombre de los miembros del Consejo, quiero agradecer a los Presidentes y a la Fiscal Principal de los Tribunales su contribución a la labor y a las deliberaciones del Consejo sobre esta cuestión tan importante.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.